Bogotá D.C. septiembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
ÁREA SOLICITANTE	GESTION INTEGRAL
ORDENADOR DEL GASTO	**CR. ERNESTO MEJIA ARAQUE** Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO	**ASD. DULIAN PAOLA JIMNENEZ GALLARDO**
CDP Y RUBRO	**CDP No 81524 de fecha 10 de septiembre del 2024 con cargo al Rubro: A-05-01-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO) por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)** emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.
PRESUPUESTO ASIGNADO	**PRESUPUESTO VIGENCIA 2024** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)M/CTE
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO VIGENCIA 2024** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)M/CTE

ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato, ÍTEM "**SEÑALIZACIÓN (SEÑALIZACION, ETIQUETAS Y PLANOS) CASAS FISCALES**"
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**EP. JHON FREDDY MARTÍNEZ** Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo ICFE
MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	**MINIMA CUANTIA**

1. ANTECEDENTES

El ICFE para la vigencia 2019, se contrató la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL ICFE", con la empresa STRATEGY S.A.S. por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($29.978.966,00). M/CTE

En la vigencia del 2021, el ICFE contrató la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARA LAS SECCIONALES DEL ICFE", con la empresa PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($34.974.996,00). M/CTE

Para la vigecncia 2020, el ICFE contrató la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL ICFE", con la empresa FÉNIX MEDIA GROUP S.A.S. por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($51.242.560,00). M/CTE.

El ICFE para la vigencia del 2023, suscribió contrato de suministro N°161-ICFE-2023 con la empresa ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S., por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($66.280.000,00) M/CTE. Cuyo objeto fue: "SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto De Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad cuya misión está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

Dentro de las actividades que se realizan en las instalaciones del Instituto de Casas Fiscales del ejército – ICFE y en las seccionales, se pueden generar situaciones de emergencia provocadas, ya sea por el hombre (incendios, atentados terroristas, explosiones, fallas estructurales, etc.) o causadas por fenómenos naturales como movimientos sísmicos, vendavales, etc.; y que en algún momento además de causar pérdidas económicas, pueden afectar la vida y la salud de las personas (usuarios, personal de la institución y visitantes). Por lo anterior, ante estas situaciones de posibles emergencias se requiere generar destrezas, condiciones y procedimientos que le permitan al ICFE, prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad y la del personal visitantes en determinado momento, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal hasta lugares de menor riesgo y en caso de presentarse lesionados, contar con una estructura organizativa para brindarles una primaria y adecuada atención en una emergencia. Es por eso, que el ICFE dando cumplimiento de la legislación sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y en el marco de la Implementación de su Sistema Integrado de Gestión, específicamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Planes de Emergencias, requiere de la adquisición de señalización informativa y de seguridad que permita su implementación. De esta manera, se estaría dando cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, espáticamente sobre Planes de Emergencia a saber: LEY 9 DE 1979. Código Sanitario Nacional

LEY 9 DE 1979. Código Sanitario Nacional

Art. 93. “Las áreas de circulación deben estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes”

Art. 96. “Todos los lugares de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.”

Art. 114 y 116. Hace referencia a la necesidad de contar con recursos humanos entrenados, con equipos adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Art. 234. En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las salidas de escape o de emergencia: o Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y la distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente. o Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí. o Las escaleras de madera, las de caracol, los ascensores y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia. o Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas. o El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones. o Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios no deberán dar a patios internos o pasajes sin salidas.

RESOLUCION 2400 DE 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

Art. 202. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomen dados por la American Standards Association (A.SA.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.

Art. 203. Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc.,

Art. 204. Las tuberías o conductos que transportan fluidos (líquidos y gaseosos), y substancias sólidas, se pintarán con colores adecuados, y de acuerdo a la norma establecida por la American Standards Association (A.S.A.) …

RESOLUCION 2400 DE 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

Art. 202. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomen dados por la American Standards Association (A.SA.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.

Art. 203. Los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc.,

Art. 204. Las tuberías o conductos que transportan fluidos (líquidos y gaseosos), y substancias sólidas, se pintarán con colores adecuados, y de acuerdo a la norma establecida por la American Standards Association (A.S.A.) …

La correcta señalización de las áreas y puestos de trabajo, así como la divulgación precisa de las instrucciones preventivas, reducen los factores de riesgo ocupacionales y evitan los accidentes. RESOLUCIÓN 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Art. 11 (Numeral 17). Entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra: "Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes". DECRETO 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Art. 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control numeral 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS EN SEÑALIZACIÓN

NTC 1461 Higiene y Seguridad. Colores y Señales de Seguridad. NTC 1867 Higiene y Seguridad. Sistema de señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y usos.

NTC 1931 Protección contra incendios. Señales de seguridad. NTC 1943 Factores Humanos. Fundamentos ergonómicos de señales aplicables a los puestos de trabajo. NTC 2765 Acústica. Señales acústicas de seguridad. Clasificación.

NTC 4141 Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultad de comunicación.

NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios.

ISO 7010 Símbolos gráficos. Colores y señales de seguridad. Señales de seguridad registradas.

ISO 3864 Estándares internacionales para los símbolos de seguridad En revisión de la aplicación de la normatividad internacional ISO 7010 y la ISO 3864 en Colombia, se consultó en la página del ICONTEC, quien es el organismo nacional de normalización en Colombia, evidenciándose que tanto la NTC 1461 Y NTC 1931 se encuentran actualmente vigentes, por lo tanto, hasta que no se realice la respectiva modificación o derogación de las normas técnicas citadas, las mismas se encuentran vigente y por ende son aplicables en el presente proceso de contratación.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas. La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Compras del año 2020. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compra-venta que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso***"**, del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

3.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en el sector terciario de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2024 Informe junio 2024

El inicio de 2024 ha estado marcado por una considerable incertidumbre geopolítica y conflictos internacionales, lo que ha generado un ambiente de volatilidad en los mercados globales. A pesar de estos desafíos, la economía mundial ha demostrado ser resiliente, aunque la inflación, que se intensificó después de la pandemia, sigue siendo un problema significativo. En algunas economías desarrolladas, como Estados Unidos, se ha observado una tendencia decreciente en la inflación, pero está aún no ha alcanzado los niveles deseados por los bancos centrales. En el primer trimestre de 2024, la inflación en Estados Unidos tuvo un leve repunte debido al aumento de los costos de vivienda y los precios de la gasolina.

A nivel global, la economía ha experimentado una desaceleración después del fuerte crecimiento del 6% en 2021, que se debió al efecto rebote post-pandemia. En 2023, el crecimiento se redujo a solo 2,7%, y para 2024 se espera un crecimiento moderado del 3,2%. La zona euro ha mostrado un crecimiento muy bajo, mientras que América Latina enfrenta un panorama de crecimiento lento, con proyecciones que oscilan entre el 1% y el 2,5% para la región en 2024.

Gráfica 1, inflación anual de países desarrollados, porcentaje



Grafica tomada del informe Dinámica de la economía colombiana en 2024
Informe junio 2024

En cuanto a los países latinoamericanos, la situación económica ha sido variada. Chile, México y Brasil han logrado reducir sus tasas de inflación de manera significativa. Chile, por ejemplo, cerró el primer trimestre de 2024 con una inflación del 3,7%, mientras que México y Brasil registraron tasas de 4,4% y 3,9% respectivamente. Estos países han mostrado una tendencia bajista en sus tasas de inflación, lo que contrasta con la situación en Colombia, donde la inflación sigue siendo relativamente alta.

Gráfica 5 Inflación anual y PIB mundial, porcentaje



Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial

Grafica tomada del informe Dinámica de la economía colombiana en 2024
Informe junio 2024

Colombia, en particular, ha mostrado un descenso más lento en su tasa de inflación, que se situó en el 7,4% al final del primer trimestre de 2024. Este nivel de inflación es el más alto entre las principales economías latinoamericanas, excluyendo los casos extremos de Argentina y Venezuela, que continúan enfrentando problemas de inflación

crónica. En Colombia, el aumento en los precios de los combustibles y los arriendos han sido los principales factores que han impedido una mayor reducción de la inflación.

Gráfica 1, inflación anual de países desarrollados, porcentaje



Grafica tomada del informe Dinámica de la economía colombiana en 2024
Informe junio 2024

Gráfica 2. 1a Inflación anual de países latinoamericanos, porcentaje



Grafica tomada del informe Dinámica de la economía colombiana en 2024
Informe junio 2024

Por otro lado, las tasas de interés en América Latina también han mostrado variaciones. Mientras que Chile y Perú han reducido significativamente sus tasas de interés, otros países como México y Colombia han sido más cautelosos en la disminución de sus tasas. En Chile, la tasa de interés pasó de un pico del 11,25% en junio de 2023 a un 6,25% en abril de 2024, reflejando un esfuerzo por controlar la inflación sin sofocar el crecimiento

económico. En contraste, Colombia solo comenzó a reducir su tasa de interés a inicios de 2024, ubicándola en un 11,75% para abril de ese año.

En resumen, la situación económica en América Latina durante 2024 refleja un esfuerzo por estabilizar las economías tras los efectos de la pandemia y otros desafíos globales. Sin embargo, los resultados han sido mixtos, con algunos países logrando avances significativos en la reducción de la inflación y la estabilización económica, mientras que otros, como Colombia, continúan enfrentando retos mayores para alcanzar estos objetivos.

i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

1811 Actividades de impresión

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón.

Esta clase incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.

- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.

- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.

- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.

- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.

- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.

- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión

Esta clase la constituyen las actividades de servicios de preprensa y posprensa.

Esta clase incluye:

- La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos.

- La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.

- Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).

- El grabado de cilindros para rotograbado.

- Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).

- La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.

- La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.

- La producción de pruebas de impresión.

- La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.

- La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro.

- Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.

7310 Publicidad

Esta clase incluye:

- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

ii. **Agentes Que Componen El Sector**

El sector de **adquisición de señalización** está integrado por una variedad de agentes clave que trabajan en conjunto para garantizar que las organizaciones y entidades cumplan con las normativas de seguridad y salud ocupacional, así como con los requisitos legales para la protección de las personas en situaciones de riesgo. Este sector se compone de los siguientes actores:

- **Fabricantes de señalización**: Son las empresas encargadas de la **producción de señales de seguridad e informativas** de diferentes tipos. Estas incluyen **señales de evacuación, advertencia, obligación, prohibición y emergencia**, que deben cumplir con rigurosos estándares de calidad y normativas nacionales e internacionales, como las establecidas en la **Ley 9 de 1979**. Los fabricantes diseñan y elaboran señales que pueden ser de materiales como vinilo, aluminio, PVC o acrílico, dependiendo de los requisitos específicos del cliente y el entorno donde se instalarán.
- **Proveedores y distribuidores**: Estos intermediarios desempeñan un papel fundamental en el sector, ya que se encargan de la **distribución y comercialización** de las señales producidas por los fabricantes. Actúan como el enlace entre los fabricantes y los compradores institucionales o privados. En muchos casos, también ofrecen servicios adicionales como la **personalización de señales**, asegurándose de que cumplan con las características específicas de cada cliente, ya sea en tamaño, contenido o materiales.
- **Empresas instaladoras y de mantenimiento**: Estas compañías se especializan en la **instalación física de la señalización** en las instalaciones de los clientes. Son responsables de garantizar que las señales se coloquen en los lugares estratégicos adecuados, asegurando una visibilidad y efectividad óptimas. Además, ofrecen servicios de **mantenimiento y revisión periódica**, para garantizar que las señales se mantengan en buen estado, sean legibles y cumplan siempre con la normativa vigente.
- **Consultoras en seguridad y salud ocupacional**: Las empresas de **consultoría en seguridad industrial y salud ocupacional** desempeñan un papel clave en el asesoramiento y orientación a las organizaciones que necesitan adquirir señalización. Estas consultoras ayudan a **identificar los riesgos potenciales** y recomiendan el tipo y ubicación adecuada de las señales dentro de las instalaciones. Además, garantizan que la señalización cumpla con las normativas legales y los planes de emergencia específicos de cada organización, como el **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.
- **Organismos reguladores y entidades gubernamentales**: El cumplimiento de las normativas de señalización está supervisado por organismos y autoridades gubernamentales, como los **ministerios de trabajo y salud**, así como las **entidades locales de inspección y vigilancia**. Estos organismos verifican que las instalaciones de señalización en empresas e instituciones cumplan con los requisitos legales establecidos en normativas como la **Ley 9 de 1979** y otras disposiciones nacionales e internacionales sobre seguridad laboral. Además, estas entidades llevan a cabo **auditorías** y **controles periódicos** para garantizar el cumplimiento y evitar sanciones por incumplimiento de las normativas.
- **Compradores institucionales y privados**: En este sector, los **compradores** pueden ser tanto instituciones públicas como empresas privadas que buscan adquirir elementos de señalización para garantizar la seguridad de sus empleados, clientes y visitantes. Ejemplos de estos compradores incluyen entidades como el **Instituto de**

Casas Fiscales del Ejército (ICFE), que necesitan implementar planes de seguridad en sus instalaciones. Estas organizaciones buscan cumplir con las **normativas de seguridad y salud ocupacional**, protegiendo la integridad de las personas y asegurando la preparación ante cualquier emergencia.

En conjunto, todos estos agentes son fundamentales para que el proceso de adquisición e implementación de señalización se lleve a cabo de manera eficiente, coordinada y conforme a las normativas vigentes, protegiendo tanto a las personas como las instalaciones.

iii. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Empresas, gremios y asociaciones que componen el sector de **adquisición de señalización** y están relacionadas con la **seguridad industrial, salud ocupacional y señalización de emergencia en Colombia**:

Empresas de fabricación y suministro de señalización en Colombia

- ✓ **Seguridad & Señalización S.A.S.**: Empresa colombiana especializada en la fabricación y comercialización de señalización de seguridad industrial, tráfico y evacuación.
- ✓ **Señalizar S.A.S.**: Proveedor de soluciones de señalización vial, industrial y de emergencia en Colombia, con un enfoque en cumplir las normativas nacionales.
- ✓ **SEKUR Colombia**: Compañía dedicada a la señalización de seguridad industrial y vial, así como a productos de señalización fotoluminiscente.
- ✓ **Protec Seguridad Industrial S.A.S.**: Proveedor de equipos de seguridad industrial que incluye señalización de emergencia y prevención de riesgos.
- ✓ **Signo Visual S.A.S.**: Empresa dedicada al diseño y fabricación de señalización de seguridad y salud ocupacional, con soluciones personalizadas para diversos sectores.
- ✓ **3M Colombia**: Multinacional que ofrece soluciones de seguridad industrial y señalización de emergencia para diversas industrias en Colombia.
- ✓ **Señalética y Señalización S.A.S.**: Especializada en la producción de señalización de seguridad y emergencia con materiales resistentes y normativos.

Gremios y asociaciones del sector de señalización y seguridad industrial en Colombia

- ✓ **ARL (Administradoras de Riesgos Laborales)**: Las diferentes ARL en Colombia, como **Colmena, SURA** y **Positiva**, asesoran a empresas en la implementación de señalización de seguridad dentro del marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

- ✓ **CCS (Consejo Colombiano de Seguridad)**: Organización líder en Colombia que promueve la seguridad industrial y la prevención de riesgos, brindando asesoría sobre normativas de señalización de emergencia y seguridad ocupacional.
- ✓ **ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)**: Desarrolla y certifica normas técnicas para la señalización de seguridad en Colombia, como las basadas en la norma ISO y otras regulaciones específicas del país.
- ✓ **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)**: A través de su sección de seguridad industrial, la ANDI asesora a sus afiliados en la correcta implementación de medidas de seguridad, incluidas las relativas a la señalización.
- ✓ **Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos)**: A través de las ARL que agrupa, Fasecolda impulsa el cumplimiento de las normativas de seguridad, incluidas las señalizaciones exigidas por la legislación colombiana.
- ✓ **Asociación Colombiana de Prevencionistas de Riesgos (ACOPRER)**: Promueve la seguridad laboral y la correcta implementación de señalización en entornos industriales y comerciales, alineándose con las normativas de prevención de riesgos.

Organismos de regulación y normalización en Colombia

- ✓ **Ministerio de Trabajo de Colombia**: Responsable de regular y vigilar la implementación de medidas de seguridad ocupacional, incluyendo la señalización de emergencia y seguridad en las empresas.
- ✓ **Ministerio de Salud y Protección Social**: Supervisa el cumplimiento de las normativas en salud ocupacional, garantizando que las empresas implementen sistemas de señalización adecuados para proteger la salud y vida de los trabajadores.
- ✓ **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**: Responsable de la gestión de desastres y emergencias en Colombia, emite lineamientos sobre señalización de evacuación y rutas de emergencia en espacios públicos y privados.
- ✓ **ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)**: Establece normas específicas para la fabricación y uso de señalización en los espacios laborales y de emergencia.

Normativas relevantes

- ✓ **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional)**: Establece las normativas generales de seguridad y salud ocupacional, incluyendo la obligatoriedad de la señalización de riesgos y emergencias en lugares de trabajo.

- ✓ **Decreto 1072 de 2015**: Regula el **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, donde se menciona la necesidad de señalización de emergencia y seguridad en todas las organizaciones.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979**: Contiene el reglamento general de seguridad industrial, que establece requisitos para la señalización de seguridad en las áreas de trabajo.

iv. Cifras Totales de Ventas del sector

El sector de seguridad industrial y señalización en Colombia tiene cifras relevantes relacionadas con la inversión en seguridad laboral y las normativas que rigen el uso de señalización para prevenir accidentes. En el año 2022, 542,983 accidentes laborales fueron reportados, lo que equivale a 1,488 accidentes diarios. Este aumento en la accidentalidad laboral del 6% respecto al año anterior ha llevado a un enfoque más riguroso en la implementación de señalización de seguridad para minimizar riesgos, especialmente en sectores como minería y agricultura, que presentan las tasas más altas de accidentalidad(Manufactura Latam[1])(ccs.org.co[2]).

Además, el Consejo Colombiano de Seguridad y el DANE informan que las empresas en Colombia están incrementando su cumplimiento con las normativas de seguridad. En 2022, hubo un crecimiento del 6,5% en el número de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), con un total de 1,080,796 empresas afiliadas, lo que refleja un aumento en la formalización y protección de los trabajadores(ccs.org.co).

Este crecimiento ha generado una mayor demanda de productos como la señalización industrial, que incluye señales de evacuación, advertencia, prevención y prohibición. Empresas como Extinseg de Colombia han reportado un incremento en la solicitud de estos productos, que cumplen con las normas NTC 1461 y 1931, reguladas por ICONTEC (Extinseg).

Para más detalles y validación de esta información, puedes consultar fuentes como el DANE y el Consejo Colombiano de Seguridad.

v. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

El sector de señalización de seguridad industrial en Colombia presenta perspectivas de crecimiento positivas impulsadas por el aumento en la inversión de empresas en medidas de seguridad laboral. Factores como el incremento de la formalización empresarial (6,5% más empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales en

[1] https://www.manufactura-latam.com/es/noticias/evolucion-y-retos-de-la-seguridad-industrial-en-colombia
[2] https://ccs.org.co/portfolio/se-presentaron-1488-accidentes-de-trabajo-en-promedio-cada-dia-durante-el-2022/

2022) y la expansión de industrias de alto riesgo, como la minería y la construcción, están generando una mayor demanda de productos de señalización(ccs.org.co).

Empresas locales como Extinseg de Colombia están capitalizando este crecimiento ofreciendo productos adaptados a las necesidades normativas del mercado colombiano. Se espera que el crecimiento en este sector se mantenga estable, en parte debido al enfoque de las empresas en cumplir con normativas nacionales e internacionales, como las normas NTC 1461 y 1931, que regulan la fabricación y uso de señalización (Extinseg).

Además, el aumento de la concienciación sobre la seguridad laboral, junto con la exigencia legal de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), impulsa una mayor inversión en señalización de seguridad, lo que prevé un crecimiento sostenido del sector en los próximos años.

vi. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

- **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las

divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

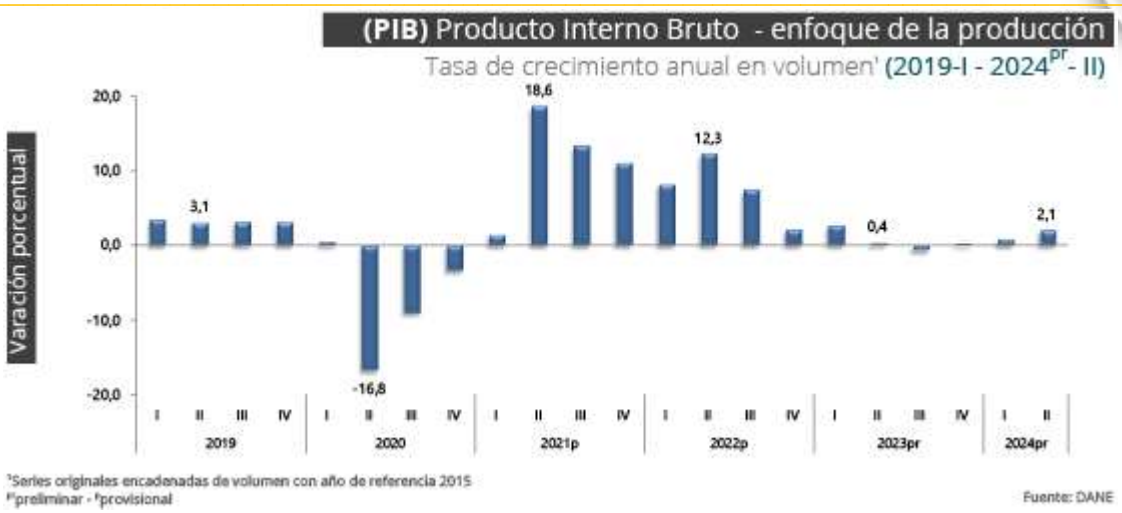
Fuente: DANE, IPC.

El mayor aporte negativo a la variación anual se registró en la división de Información y comunicación que restó 0,02 puntos porcentuales. Por otro lado, los mayores aportes a la variación anual se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

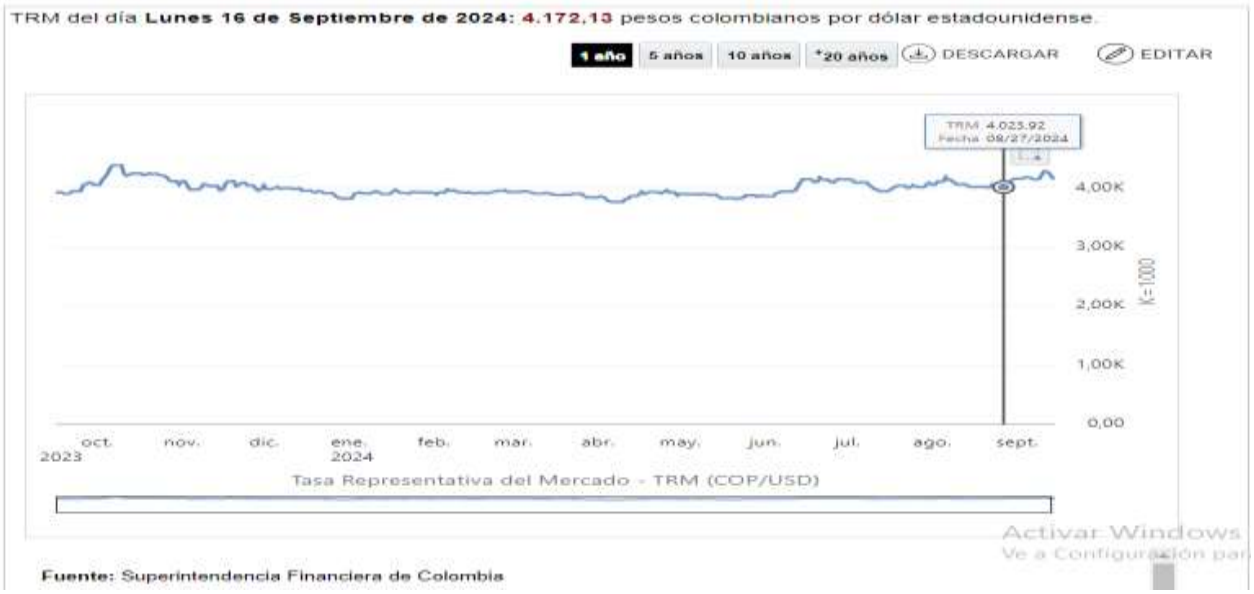
- **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo(Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	$ 877.803,00	

- **TASA DE CAMBIO**

Se presentan variaciones, pero en la actualidad mantiene un precio similar a julio de 2023, como se aprecia a continuación, sin embargo, las mismas no afectan los bienes a contratar



vii. Cadena De Producción Y Distribución.

La cadena de producción y distribución del sector de señalización de seguridad industrial en Colombia sigue un proceso bien estructurado, que involucra a múltiples actores clave para garantizar la calidad y el cumplimiento normativo. El proceso comienza con los fabricantes de señalización, quienes diseñan y producen señales de acuerdo con las normativas nacionales, como las normas NTC 1461 y 1931, que regulan la señalización en entornos industriales(Extinseg). Los fabricantes seleccionan los materiales adecuados, como vinilo, PVC o acrílico, asegurando la durabilidad y visibilidad de las señales en diferentes condiciones.

Una vez fabricadas, los proveedores y distribuidores juegan un papel crucial en la comercialización y distribución de estos productos. Ofrecen no solo la venta, sino también servicios adicionales como la personalización de la señalización para cumplir con las necesidades específicas de cada cliente, y se aseguran de que los productos lleguen a los puntos de venta o directamente a las empresas que las necesitan(Extinseg).

Finalmente, las empresas instaladoras se encargan de la correcta colocación de las señales en los espacios de trabajo, garantizando que estén ubicadas estratégicamente para cumplir su función de manera eficiente y segura. La distribución eficiente y el cumplimiento de la normatividad hacen que esta cadena sea fundamental para la protección de los trabajadores y la seguridad en las instalaciones.

viii. Dinámica De Exportación E Importación

Información marzo de 2024

En el mes de marzo de 2024, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

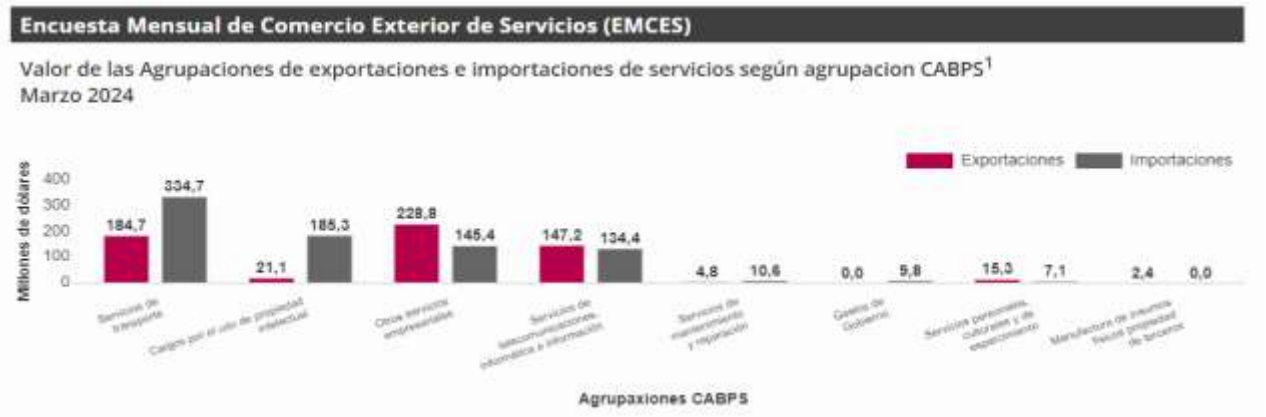


Tabla 1. Exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS
Marzo (2024/2023)p

Agrupaciones CABPS (1)	Variación Anual Marzo 2024 / Marzo 2023	Variación Mensual Marzo 2024 / Febrero 2024	Variación Año Corrido Enero - Marzo 2024 / Enero - Marzo 2023
Otros servicios empresariales	9,4	-2,5	18,1
Servicios de transporte	-1,4	-2,7	5,5
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	17,7	0,9	24,7
Cargos por el uso de propiedad intelectual	5,0	22,0	24,7
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	19,5	-15,6	78,9
Servicios de mantenimiento y reparación	17,1	14,7	19,7
Manufactura de insumos físicos propiedad de terceros	-47,1	4,8	-27,4

Fuente: DANE - EMCES

En el mes de marzo de 2024, Otros servicios empresariales registraron el nivel más alto de exportaciones con 228,8 millones de dólares. Servicios de transporte pasó de registrar 187,2 millones de dólares en el mes de marzo de 2023 a 184,7 millones de dólares en el mes de marzo del 2024. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasó de registrar 125,1 millones de dólares para marzo de 2023 a registrar 147,2 millones de dólares para marzo de 2024.

i. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Trimestral - Cámara de transporte marzo 2023 VF.
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2024, 8 de septiembre de 2024.
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024pr, 15 de agosto de 2024.
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2024, 31 de agosto de 2024.
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) junio de 2024, 15 de agosto de 2024.
Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES), 12 de septiembre de 2024
Banco de la Republica.
Dinámica de la economía colombiana en 2023 Informe –diciembre de 2023-MINCIT.

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.2.1.¿Quién Vende?

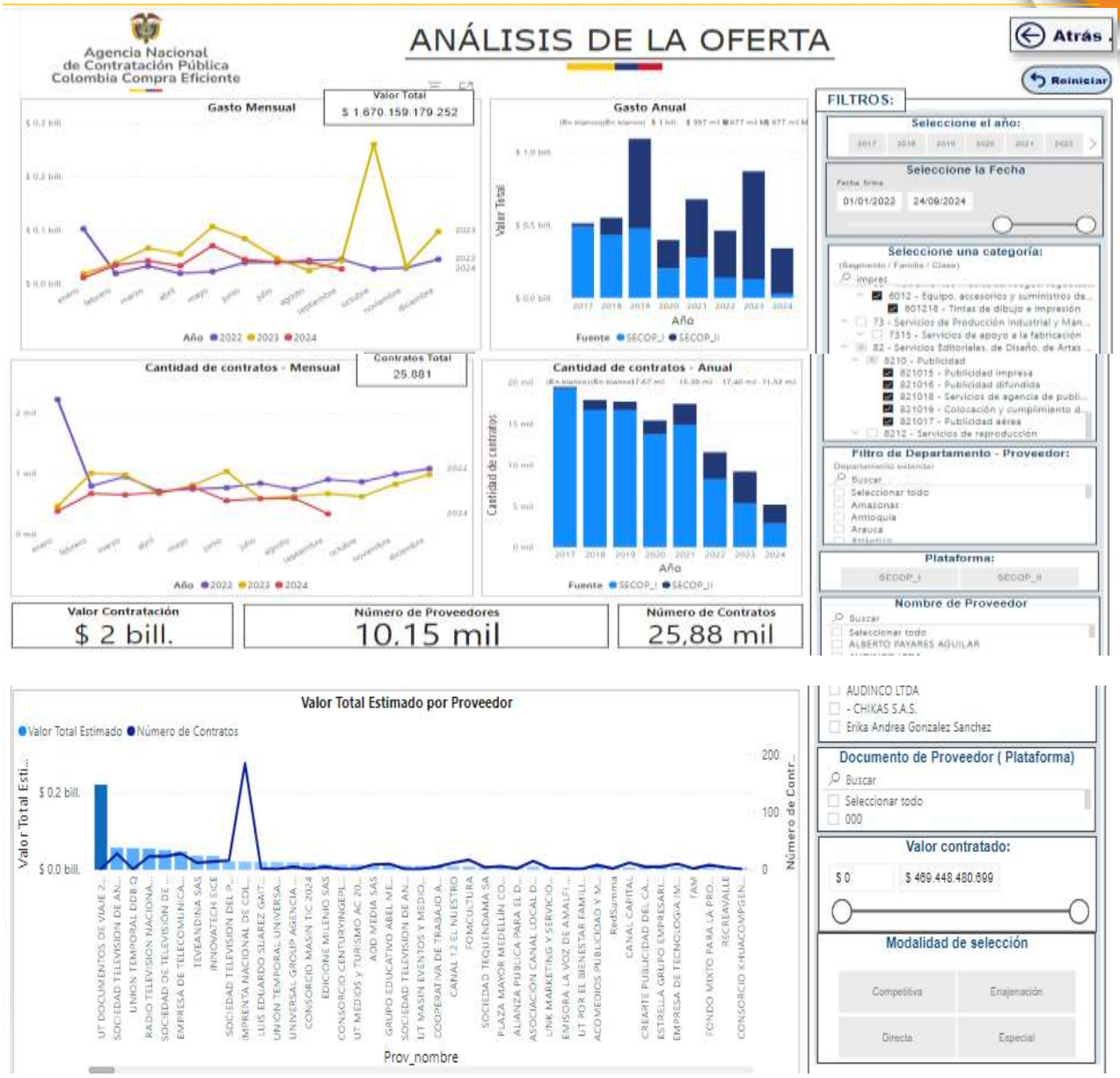
3.2.2. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO.

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

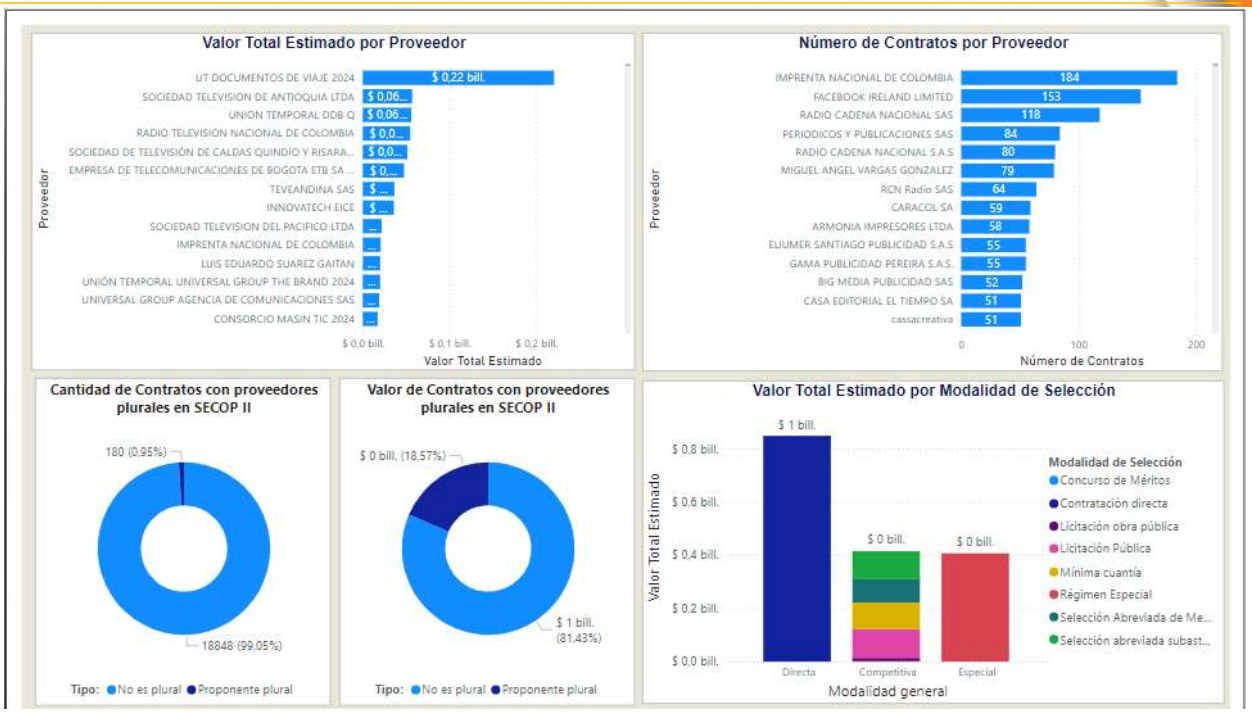
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC: 451015, 451017, 451019, 51020, 451116, 551015, 551215, 551216, 551217, 551218, 551219, 601218, 821015, 821016, 821018, 821019 y 821017
año: 1/01/2022 hasta 05/09/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2022, 2023 y 2024 asciende a la suma de dos billones de pesos y 25,88 contratos generados a un total de 10,15 mil proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 25.88 contratos que corresponden a un 89.3% de los contratos generados fueron suscritos con oferentes singulares de origen nacional.



Así mismo las entidades que más demandaron este tipo de servicios, son las que a continuación se relacionan:



3.2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección de mínima cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:

Origen	Valor	Contratos
Nacional	$ 1.045.511.506.034	1934
Extranjero	$ 291.097.139.546	82



3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tanto el ICFE como las diferentes entidades estatales han contratado servicios relacionados con la adquisición de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la entidad ha suscribió contratos en las últimas vigencias, con objeto igual o similar al del presente proceso, tal como se relaciona en el numeral 1.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	20240047	SUMINISTRO SEÑALIZACION	Presentación de oferta	27/09/2024 4:16 PM *(UTC -5 horas)*
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL	CSI-RE-015-2024	SUMINISTRO , RECARGAS Y REVISIONES DE EXTINTORES DE LA SEDE A Y B, SUMINISTRO DE AVISOS RUTAS Y MAPAS DE EVACUACION, AVISOS PARA SEÑALIZACION DE SALONES Y PUNTO DE ENCUENTRO ENTRE OTROS AVISOS CON STI	Presentación de oferta	27/09/2024 10:59 AM *(UTC -5 horas)*
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	ACEPTACION DE OFERTA No. 048 DE 2024	ESTINTORES PROTECCION Y SEÑALIZACIONES DE COLOMBIA S.A.S	Presentación de oferta	27/09/2024 10:08 AM *(UTC -5 horas)*
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	CPS - 220 - 2024	SUMINISTRO SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y ELEMENTOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	Presentación de oferta	26/09/2024 10:43 PM *(UTC -5 horas)*

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	190-CPS-472-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA SEÑALIZACION VIAL DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	Presentación de oferta	26/09/2024 1:34 PM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	190-CPS-471-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA SEÑALIZACION VIAL DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	Presentación de oferta	26/09/2024 1:33 PM *(UTC -5 horas)*
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1917-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACION CON SEÑALIZACION VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACION DEL YTRANSITO EN LOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BEL	Presentación de oferta	25/09/2024 2:41 PM *(UTC -5 horas)*
BANCO DE LA REPUBLICA	53015018	Señalizacion corporativa	Presentación de oferta	24/09/2024 3:20 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR SOACHA	016-2024	señalizacion	Presentación de oferta	24/09/2024 6:47 AM *(UTC -5 horas)*
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	300 COGFM DIADF 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VIAL Y CHAQUETAS REFLECTIVAS	Presentación de oferta	23/09/2024 3:04 PM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	CPS306-2024	EJECUCION DE TRABAJOS DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION INCLUYEN , PERO NO SE LIMITA A LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE	Presentación de oferta	20/09/2024 5:33 PM *(UTC -5 horas)*
IE OCTAVIO CALDERON MEJIA 1	010-08-2024	IMPRESOS SEÑALIZACION	Presentación de oferta	20/09/2024 11:43 AM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICOLAS MANRIQUE	RESO 007 - 2024	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD ALARMAS O SIRENAS MATERIAL DE SEÑALIZACION PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS MANRIQUE	Presentación de oferta	19/09/2024 5:44 PM *(UTC -5 horas)*
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA*	MC 009-2024	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION	Presentación de oferta	19/09/2024 5:30 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-CD-235-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y RECOLECCION DE INFORMACION EN LA SUBDIRECCION DE MOVILIDAD EN LABORES DE SEMAFORIZACION VIAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	Presentación de oferta	18/09/2024 2:32 PM *(UTC -5 horas)*

IE Manos Unidas	CSUM 015 DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES, SEÑALIZACION, DOTACION DE BOTIQUINES Y OTROS	Presentación de oferta	18/09/2024 11:59 AM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUCATIVA MALABAR	IE MALABAR 07-2024	Revision, mantenimiento y recarga de extintores, suministro de elementos de botiquin de primeros auxilios para la atencion en situaciones de emergencias, señalizacion de punto de encuentro, señalizac	Presentación de oferta	18/09/2024 8:53 AM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GALLEGO	010-2024	RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA PROYECTOS	Presentación de oferta	16/09/2024 6:14 PM *(UTC -5 horas)*
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC	410-MC-014-2024	RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIONES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS INTERNAS	Presentación de oferta	16/09/2024 9:52 AM *(UTC -5 horas)*
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A	ICM-046-2024	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE OBRA, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E INSUMO LOGISTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCT	Presentación de oferta	13/09/2024 10:40 PM *(UTC -5 horas)*
ESENTTIA MASTERBATCH LTDA	4300015939	SUMINISTROS DE SEÑALIZACION	Fase de ofertas	13/09/2024 7:10 PM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO DE DONMATIAS	CD-148-SOP	Señalizacion vial	Presentación de oferta	13/09/2024 2:03 PM *(UTC -5 horas)*
INPEC APARTADO	CMC 531-030-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE SEÑALIZACIONES PARA LAS AREAS OCUPACIONES DE LA PPL DEL CPMS APARTADO	Presentación de oferta	12/09/2024 12:02 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA	RESO 010 - 2024	Contratar el Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y señalizaciones para gestión de riesgo en cada una de las sedes, para propiciar la seguridad industrial de la institución, como	Presentación de oferta	11/09/2024 2:38 PM *(UTC -5 horas)*
MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	SMC-006-2024	INVENTARIO DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA SEÑALIZACION VIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	10/09/2024 5:13 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ	IPSII-08-2024-TRABAJOS DE ORNAMENTACION	TRABAJOS DE ORNAMENTACION: SUMINSITRO,REPARACIO	Presentación de oferta	9/09/2024 4:58 PM *(UTC -5 horas)*

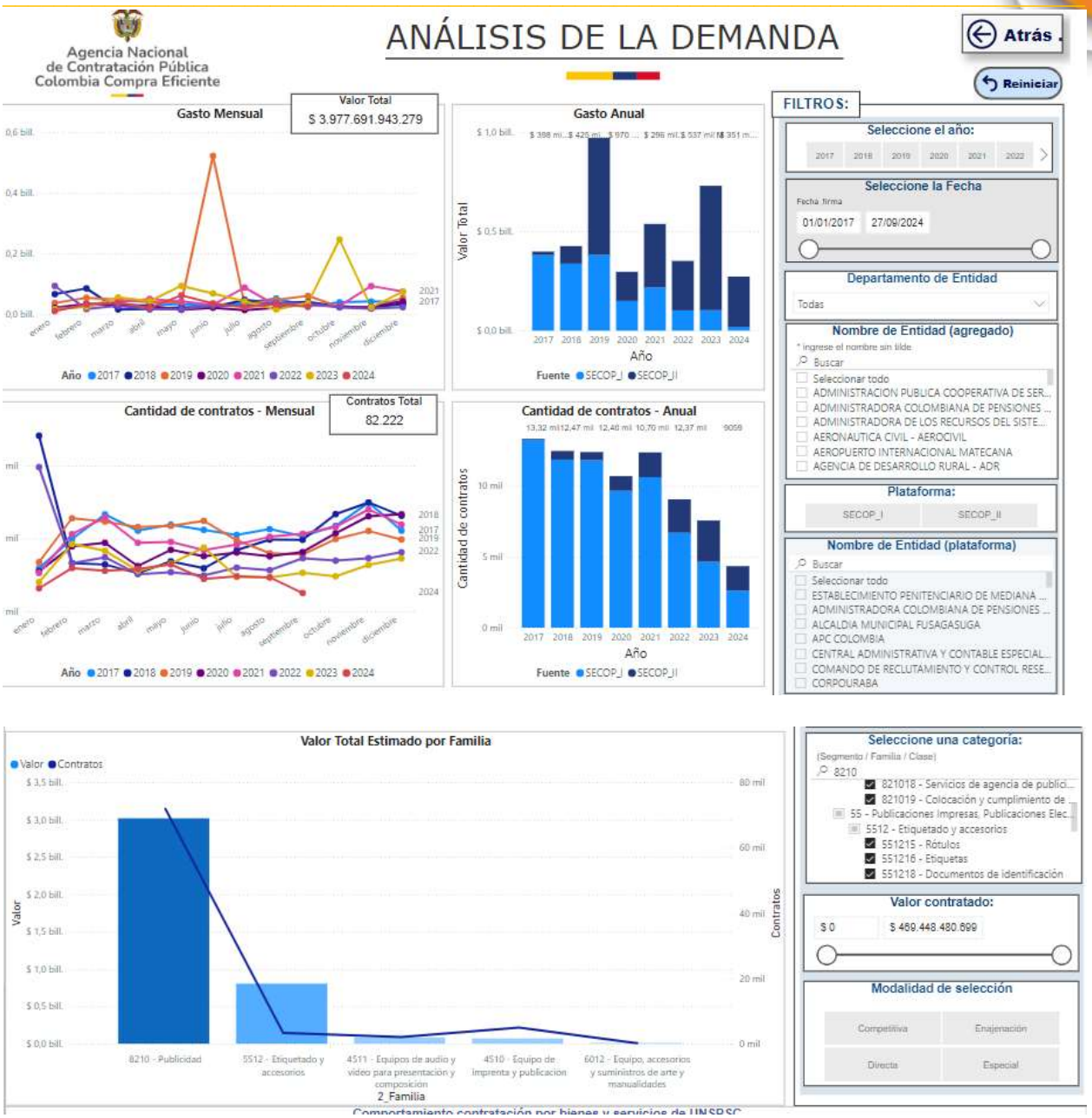
		NES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS A TODO COSTO DE PUERTAS, PORTONES, REJAS, CANALES METALICOS, VALALS DE SEÑALIZACION EN TODAS LAS SEDES		
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2857446	placa señalizacion fibra de vidrio rectangular 400mmx230mm varios colores	Presentación de oferta	9/09/2024 4:09 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUACTIVA OLIVERIO LARA BORRERO - NEIVA	14-2024	REVISION, RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, VENTA DE SEÑALIZACION, EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLIVERIO LARA BORRERO.	Presentación de oferta	9/09/2024 8:49 AM *(UTC -5 horas)*
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CMA-116-2024	INTERVENTORIA CTO OBRA SEÑALIZACION	Presentación de observaciones	6/09/2024 3:20 PM *(UTC -5 horas)*
INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	SC7-2024	COMPRA DE ARTICULOS CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA EL PUNTO DE ENCUENTRO.	Presentación de oferta	6/09/2024 11:10 AM *(UTC -5 horas)*
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	OC000000005715	ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA LAS PLANTAS DE GASES MEDICINALES	Presentación de oferta	5/09/2024 8:55 AM *(UTC -5 horas)*

3.3.3.MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE,

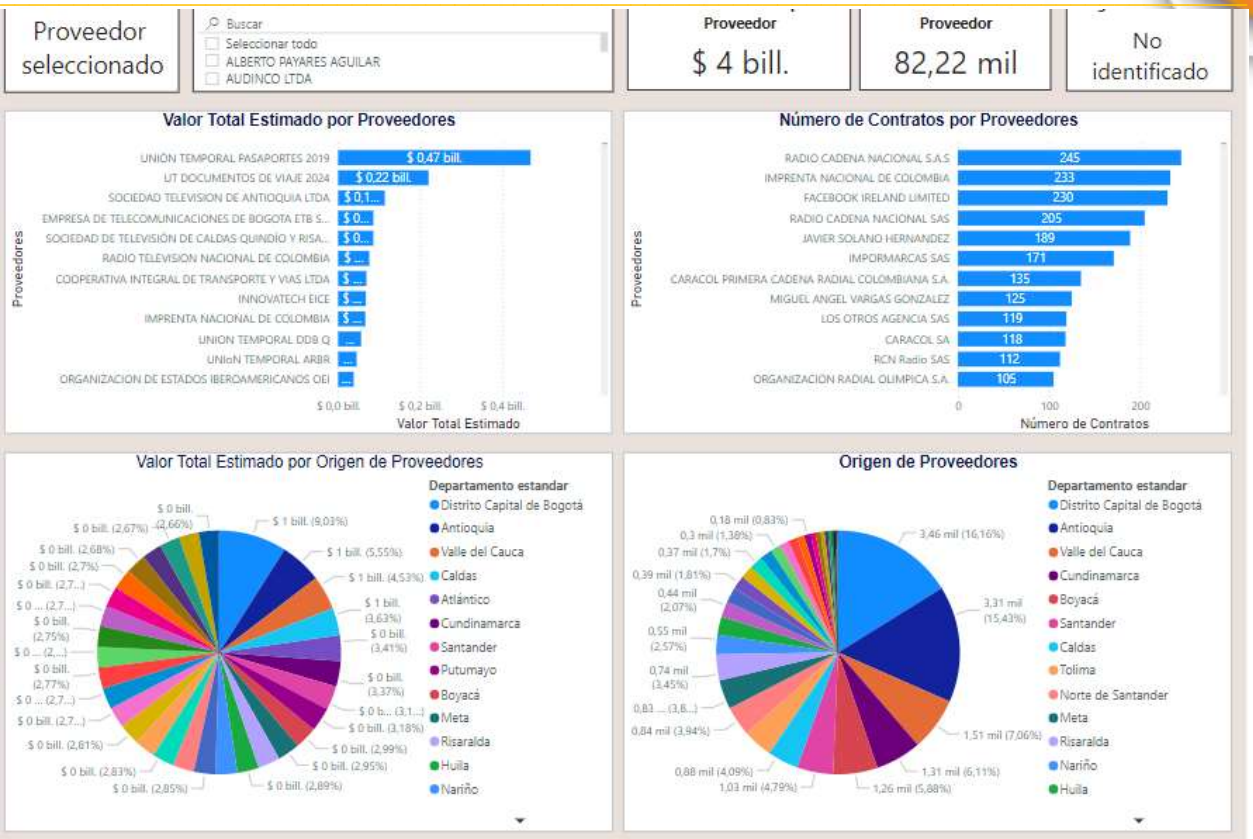
Para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relacionan:

Código UNSPCSC: 451015, 451017, 451019, 51020, 451116, 551015, 551215, 551216, 551217, 551218, 551219, 601218, 821015, 821016, 821018, 821019 y 821017
año: 1/01/2022 hasta 05/09/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

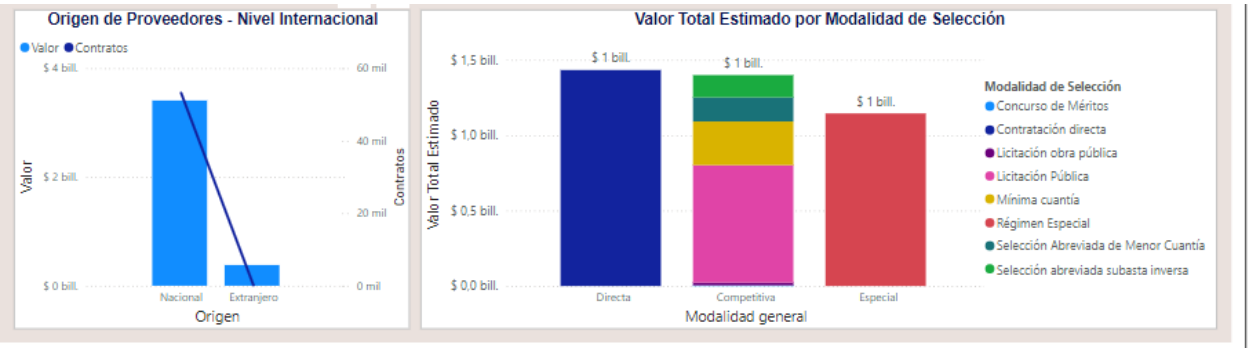
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente mil doscientos millones de pesos para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, y 2032 contratos generados, tal como a continuación se detallan:



Así mismo el origen de los proveedores se encuentran publicados mayoritariamente en Antioquia, con el 6.34% correspondiente a 186 contratos generados para las dos vigencias y a continuación se relacionan los proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores.



Así mismo en este análisis se observa que la modalidad más usada corresponde a la a la Subasta Inversa, debido a que los códigos UNSPCSC son amplios y se enmarcan diversos servicios relacionados, para el presente proceso la modalidad utilizada corresponderá a la Mínima Cuantía, determinada por la cuantía del presupuesto asignado al proceso.



De acuerdo al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al servicio objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

3.4. FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

3.4.1. COSTOS DE ENTREGA

Los costos de entrega en el sector de señalización de seguridad industrial en Colombia pueden ser influenciados por diversos factores, lo que genera una variabilidad significativa dependiendo de las características específicas de cada pedido y su destino. Uno de los principales determinantes es la ubicación geográfica del cliente. Empresas que se encuentran en grandes ciudades como Bogotá, Medellín o Cali, donde hay una mayor concentración de fabricantes y distribuidores, suelen tener costos de envío más bajos debido a la proximidad de los centros logísticos. Sin embargo, en zonas rurales o regiones más alejadas, como la Amazonía o la región del Pacífico, los costos pueden incrementarse considerablemente debido a la complejidad logística y las distancias a cubrir (Extinseg).

Además, el tipo de señalización solicitada también afecta los costos de entrega. Señales de gran tamaño o fabricadas con materiales pesados, como el metal o el vidrio, requieren métodos de transporte especializados que pueden aumentar el costo final. Asimismo, las señales personalizadas o con requisitos específicos de diseño también pueden requerir mayor cuidado en el embalaje y transporte, lo que incrementa el costo. Otro aspecto a considerar es si el proveedor incluye o no la instalación como parte del servicio. Algunas empresas integran este costo en el precio total, mientras que otras lo manejan como un cargo adicional, especialmente si la instalación implica trabajo en altura, en espacios confinados o en áreas de difícil acceso (ccs.org.co)(Extinseg).

Finalmente, los volúmenes de pedido también juegan un papel importante. Las órdenes a gran escala pueden generar ahorros significativos en los costos de transporte debido a la optimización de los envíos, mientras que los pedidos pequeños o de señales individuales pueden ser menos rentables logísticamente y, por lo tanto, más costosos en términos de entrega. Por ello, muchas empresas optan por realizar compras más grandes para reducir el costo proporcional del transporte.

Este análisis resalta la importancia de planificar estratégicamente la adquisición de señalización, teniendo en cuenta tanto las necesidades de seguridad como los costos asociados a su transporte e instalación.

3.4.2.DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato del objeto del proceso.

El ICFE validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, se establece que el servicio se encuentra excluido de IVA determinado en el artículo 476, así:

(…)
9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.
(…)

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones solicitados por el ICFE, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

NOTA 2: *Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el*

valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas". Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE SST

La entidad contratante está en el deber de llevar a cabo la gestión de contratista que incluye tanto la identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios, así como la evaluación y selección de proveedores y contratista, esto en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior la entidad establecerá los diferentes requisitos y aspectos **SST** habilitantes y ponderables para los diferentes procesos que se adelante por parte de la entidad.

Al respecto la Resolución 0312 de 2012, "***Campo de aplicación.*** *La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."*

Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

*"ART. 20. —****Estándares Mínimos en el lugar de trabajo.*** *Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de la resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados*

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias,

primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución."

En el documento se deja constancia que la implementación del dicho sistema deberá realizarse por parte de un profesional SST con licencia como lo indica el artículo 17 de resolución 0312 de 2019 *"Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.*

De acuerdo a la adecuación y aplicación del SG-SST para diferentes empresas, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019, la entidad tomara como parámetro para definir los criterios de evaluación del SG, los criterios establecieron en la siguiente tabla:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRITICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.

Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

3.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.6.1.PRECIO HISTÓRICO

Si bien en vigencias anteriores se han celebrado contratos para la adquisición de elementos de señalización y otros elementos de información para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso son diferentes a las utilizadas en contrataciones previas. Esto implica que las características y necesidades actuales no se ajustan a los parámetros previamente contratados. En ese sentido, no se dispone de datos históricos que puedan ser empleados para la estructuración de este nuevo proceso de adquisición, lo cual demanda un análisis actualizado y específico de las necesidades presentes.

3.6.2.PRECIOS DE MERCADO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones a empresas en capacidad de suministrar los servicios que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo respuesta de las siguientes:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO	TAMAÑO	CONCEPTO TÉCNICO
ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S	900.985.947-0	11/09/2024	CORREO ELECTRONICO	MICROEMPRESA	AVALADAS
MF INSUSMOS	901.626.921-4	12/09/2024	CORREO ELECTRONICO	-	
RES-Q SOLUTIONS SAS	900.984.668-6	13/09/2024	CORREO ELECTRONICO	MICROEMPRESA	
SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S	900.596.151-6	13/09/2024	CORREO ELECTRONICO	-	

3.6.3.SOLICITUD DE COTIZACIONES.

El estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el comité técnico realizó sin obligación de compra, las solicitudes de cotización a través de correo electrónico, a las empresas:

EMPRESA
ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S
MF INSUSMOS
RES-Q SOLUTIONS SAS
SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S

3.6.4. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante Oficio del 23 de septiembre del 2024 el comité técnico estructurador, realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-GI

Bogotá D.C., 23-09-2024 15:24:08

Al contestar cite Radicado 1-2024-18518 Id: 128282
Folios: 1 Fecha: 23-09-2024 15:24:08
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE GESTION INTEGRAL
Destinatario: OFICINA ASESORA DE GESTION INTEGRAL

Doctora
MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios ICFE
Bogotá, D.C

Asunto: Aval técnico de cotizaciones

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO." "Con toda atención me permito informar a la doctora MARGARITA SILVA PEREIRA el resultado de la revisión de las cotizaciones recibidas para proceso de contratación del asunto, así:

NOMBRE	AVAL
ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S	AVALADA
MF INSUSMOS	AVALADA
RESQ-SOLUTIONS S.A. S	AVALADA
SOLUCION AREA PROTEGIDA S.A.S	AVALADA

Cordialmente,

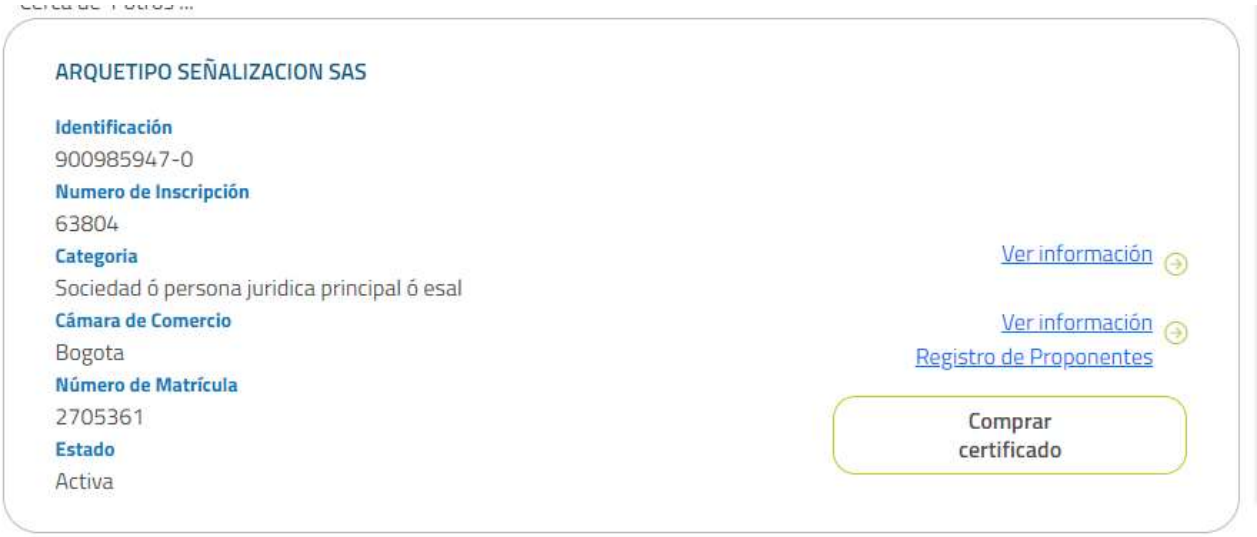
John Freddy Martinez Pachon
Técnico de apoyo

EP. JOHN FREDDY MARTINEZ PACHON

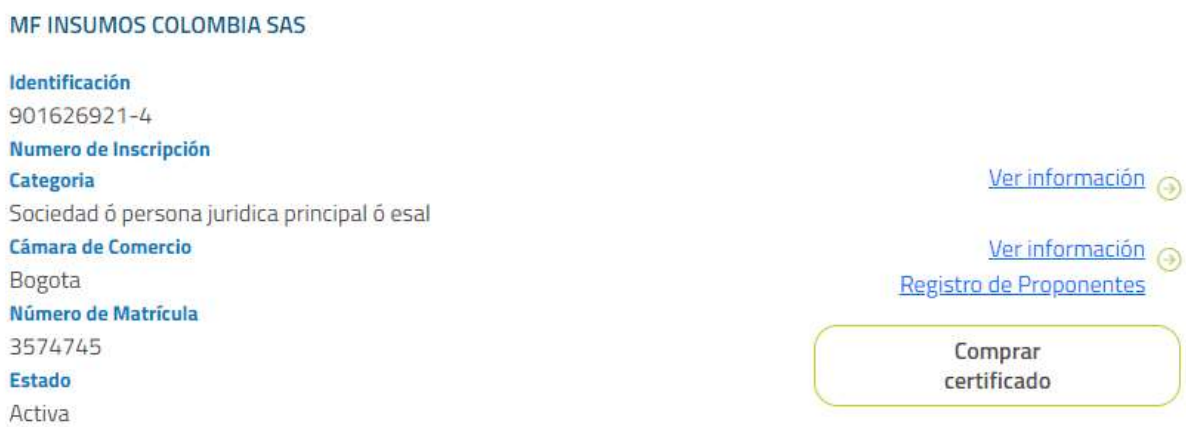
3.6.5.CONSULTA RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES.

RUES: ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S



RUES: MF INSUSMOS



RUES: RES-Q SOLUTIONS SAS

RES-Q SOLUTIONS S A S

Identificación
900984668-6
Numero de Inscripción
62057
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2704064
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

RUES: SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S

SOLUCION AREA PROTEGIDA S.A.S

Identificación
900596151-6
Numero de Inscripción
74495
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2298412
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre

comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita..."

3.7. COTIZACIONES

A continuación, se relacionan las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas con el fin de establecer análisis de precios y precios de referencia para contratar los servicios requeridos por la entidad, cotizaciones que fueron realizadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la entidad.

1. SEÑALES INFORMATIVAS						ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S		MF INSUSMOS		RES-Q SOLUTIONS SAS		SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.	
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA
		b	h										
1	KIT CONTROL DE DERRAMES	39	27,5	UN	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 150.000,00	**$ 300.000,00**	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
2	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
3	USE PROTECCION FACIAL	39	27,5	UN	6	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 150.000,00	**$ 900.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 140.000,00	**$ 840.000,00**
4	USE PROTECCION EN LOS PIES	39	27,5	UN	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 150.000,00	**$ 300.000,00**	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
5	USE PROTECCION AUDITIVA	39	27,5	UN	10	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 150.000,00	**$ 1.500.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 140.000,00	**$ 1.400.000,00**
6	USE PROTECCION PARA OJOS	39	27,5	UN	10	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 150.000,00	**$ 1.500.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 140.000,00	**$ 1.400.000,00**
7	USE GUANTES DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 150.000,00	**$ 750.000,00**	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 140.000,00	**$ 700.000,00**
8	USE ROPA DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 150.000,00	**$ 750.000,00**	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 140.000,00	**$ 700.000,00**
9	USE PROTECCION EN LA CABEZA	39	27,5	UN	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 150.000,00	**$ 300.000,00**	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
10	USE UNA MASCARA DE SOLDADURA	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
11	DESCONECTE ANTES DE REPARAR O PONER EN MANTENIMIENTO	39	27,5	UN	3	$ 180.000,00	**$ 540.000,00**	$ 150.000,00	**$ 450.000,00**	$ 180.000,00	**$ 540.000,00**	$ 140.000,00	**$ 420.000,00**
12	USE MASCARILLA RESPIRATORIA	39	27,5	UN	6	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 150.000,00	**$ 900.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 140.000,00	**$ 840.000,00**
13	NO FUMAR	39	27,5	UN	10	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 150.000,00	**$ 1.500.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 140.000,00	**$ 1.400.000,00**
14	NO ENCENDER FUEGO	39	27,5	UN	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 150.000,00	**$ 300.000,00**	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
15	NO USAR EN CASO DE INCENDIO	39	27,5	UN	15	$ 180.000,00	**$ 2.700.000,00**	$ 150.000,00	**$ 2.250.000,00**	$ 180.000,00	**$ 2.700.000,00**	$ 140.000,00	**$ 2.100.000,00**
16	NO METER LAS MANOS	39	27,5	UN	12	$ 180.000,00	**$ 2.160.000,00**	$ 150.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 180.000,00	**$ 2.160.000,00**	$ 140.000,00	**$ 1.680.000,00**
17	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
18	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	39	27,5	UN	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 150.000,00	**$ 300.000,00**	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
19	SUPERFICIE CALIENTE	39	27,5	UN	6	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 150.000,00	**$ 900.000,00**	$ 180.000,00	**$ 1.080.000,00**	$ 140.000,00	**$ 840.000,00**
20	SUSTANCIA CORROSIVA	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
21	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
22	SALIDA DE EMERGENCIA	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
23	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
24	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
25	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 150.000,00	**$ 600.000,00**	$ 180.000,00	**$ 720.000,00**	$ 140.000,00	**$ 560.000,00**
2. SEÑALES DE ADVERTENCIA						ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S		MF INSUSMOS		RES-Q SOLUTIONS SAS		SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.	

ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA
		b	h										
1	PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO	230	345	UN	10	$ 75.000,00	**$ 750.000,00**	$ 60.000,00	**$ 600.000,00**	$ 80.000,00	**$ 800.000,00**	$ 75.000,00	**$ 750.000,00**
2	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	230	345	UN	3	$ 75.000,00	**$ 225.000,00**	$ 60.000,00	**$ 180.000,00**	$ 80.000,00	**$ 240.000,00**	$ 75.000,00	**$ 225.000,00**
3	MATERIALES EXPLOSIVOS	230	345	UN	3	$ 75.000,00	**$ 225.000,00**	$ 60.000,00	**$ 180.000,00**	$ 80.000,00	**$ 240.000,00**	$ 75.000,00	**$ 225.000,00**
4	MATERIAL RADIOACTIVO O RADIACIÓN IONIZANTE	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
5	RIESGO BIOLÓGICO	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
6	SUPERFICIE CALIENTE	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
7	SUSTANCIA CORROSIVA	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
8	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
9	CILINDRO PRESURIZADO	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
3. SEÑALES DE PROHIBICIÓN						**ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S**		**MF INSUSMOS**		**RES-Q SOLUTIONS SAS**		**SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.**	
ITEM	**NOMBRE**	**DIMENSIONES (mm)**		**UNID.**	**CANT.**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**
		b	**h**										
1	PROHIBIDO FUMAR	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
2	PROHIBIDO TOCAR BOCINAS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
3	PROHIBIDO ESTACIONAR MOTOS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
4	PRHIBIDO PARQUEAR BICICLETAS	230	345	UN	1	$ 75.000,00	**$ 75.000,00**	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
5	10 KM VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	230	345	UN	5	$ 75.000,00	**$ 375.000,00**	$ 60.000,00	**$ 300.000,00**	$ 80.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.000,00	**$ 250.000,00**
6	ENCIENDA LUCES	230	345	UN	5	$ 75.000,00	**$ 375.000,00**	$ 60.000,00	**$ 300.000,00**	$ 80.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.000,00	**$ 250.000,00**
7	FAVOR PARQUEAR EN REVERSA	230	345	UN	5	$ 75.000,00	**$ 375.000,00**	$ 60.000,00	**$ 300.000,00**	$ 80.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.000,00	**$ 250.000,00**
8	PROHIBIDO PARQUEAR	230	345	UN	5	$ 75.000,00	**$ 375.000,00**	$ 60.000,00	**$ 300.000,00**	$ 80.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.000,00	**$ 250.000,00**
4. SEÑALES EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS						**ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S**		**MF INSUSMOS**		**RES-Q SOLUTIONS SAS**		**SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.**	
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**
		b	h										
1	SALIDA DE EMERGENCIA	345	230	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
2	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
3	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
4	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
5	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
6	SALIDA DE EMERGENCIA A LA IZQUIERDA	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
8	SALIDA DE EMERGENCIA A LA DERECHA	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
9	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	4	$ 75.000,00	**$ 300.000,00**	$ 60.000,00	**$ 240.000,00**	$ 80.000,00	**$ 320.000,00**	$ 50.000,00	**$ 200.000,00**
10	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	22	$ 75.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 60.000,00	**$ 1.320.000,00**	$ 80.000,00	**$ 1.760.000,00**	$ 50.000,00	**$ 1.100.000,00**
5. SEÑALES INFORMATIVAS						**ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S**		**MF INSUSMOS**		**RES-Q SOLUTIONS SAS**		**SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.**	
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**	**V/UND**	**V/TOTAL-IVA**
		b	h										
1	USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	600	400	UN	5	$ 75.000,00	**$ 375.000,00**	$ 60.000,00	**$ 300.000,00**	$ 80.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.000,00	**$ 250.000,00**
2	ADMINISTRACIÓN	345	230	UN	5	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 150.000,00	**$ 750.000,00**	$ 180.000,00	**$ 900.000,00**	$ 140.000,00	**$ 700.000,00**
3	APARCAMIENTO DE BICICLETAS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
4	KIT CONTROL DE DERRAMES	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
5	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
6	RECOGER LOS DESECHOS DE SU MASCOTAB	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
7	PARQUEADERO MOTOS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
8	SHUT DE BASURAS	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
6. SEÑALIZACION PARA EMERGENCIA						**ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S**		**MF INSUSMOS**		**RES-Q SOLUTIONS SAS**		**SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.**	

ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA
		b	h										
1	PULSADOR DE ALARMA	345	230	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
2	TELEFONO DE EMERGENCIA	345	230	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
3	GABINETE CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
4	SEÑALIZACION CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**
5	EXTINTOR C02	230	345	UN	2	$ 75.000,00	**$ 150.000,00**	$ 60.000,00	**$ 120.000,00**	$ 80.000,00	**$ 160.000,00**	$ 50.000,00	**$ 100.000,00**

ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM	UNID.	CANT.	ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S		MF INSUSMOS		RES-Q SOLUTIONS SAS		SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.	
					V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA
1	CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE	5 MTS DE ANCHO	ROLLO	700	$ 14.413,00	$ 10.089.100,00	$ 20.000,00	$ 14.000.000,00	$ 25.000,00	$ 17.500.000,00	$ 16.413,00	$ 11.489.100,00

ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM	UNID.	CANT.	ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S		MF INSUSMOS		RES-Q SOLUTIONS SAS		SOLUCIÓN ÁREA PROTEGIDA S.A.S.	
					V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA	V/UND	V/TOTAL-IVA
2	SEÑALITICA INSTUTUCIONAL	CONTORNO 118CM	UN	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
					INSTALACIÓN	$ 1.600.000,00	**INSTALACIÓN**	$ 2.000.000,00	**INSTALACIÓN**	$ 2.800.000,00	**INSTALACIÓN**	$ 2.300.000,00
					SUBTOTAL	$ 56.099.100,00	**SUBTOTAL**	$ 52.360.000,00	**SUBTOTAL**	$ 65.980.000,00	**SUBTOTAL**	$ 46.599.100,00
					IVA 19%	$ 10.658.829,00	**IVA 19%**	$ 9.948.400,00	**IVA 19%**	$ 12.536.200,00	**IVA 19%**	$ 8.853.829,00
					TOTAL	$ 66.757.929,00	**TOTAL**	$ 62.308.400,00	**TOTAL**	$ 78.516.200,00	**TOTAL**	$ 55.452.929,00

Nota: Cifras expresadas en pesos

3.8. METRICAS DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN determinada entre las cotizaciones.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO, los precios de referencia y el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA) se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el PROMEDIO, para aquellos precios que superen el 25% se establece la media Geométrica al ser una medida de tendencia central, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

1. SEÑALES INFORMATIVAS						VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
		b	h											
1	KIT CONTROL DE DERRAMES	39	27,5	UN	2	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 323.013,80
2	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
3	USE PROTECCION FACIAL	39	27,5	UN	6	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 969.041,39
4	USE PROTECCION EN LOS PIES	39	27,5	UN	2	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 323.013,80
5	USE PROTECCION AUDITIVA	39	27,5	UN	10	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
6	USE PROTECCION PARA OJOS	39	27,5	UN	10	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
7	USE GUANTES DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 807.534,49
8	USE ROPA DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 807.534,49
9	USE PROTECCION EN LA CABEZA	39	27,5	UN	2	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 323.013,80
10	USE UNA MASCARA DE SOLDADURA	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
11	DESCONECTE ANTES DE REPARAR O PONER EN MANTENIMIENTO	39	27,5	UN	3	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 484.520,69
12	USE MASCARILLA RESPIRATORIA	39	27,5	UN	6	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 969.041,39
13	NO FUMAR	39	27,5	UN	10	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
14	NO ENCENDER FUEGO	39	27,5	UN	2	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 323.013,80
15	NO USAR EN CASO DE INCENDIO	39	27,5	UN	15	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 2.422.603,47
16	NO METER LAS MANOS	39	27,5	UN	12	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 1.938.082,78
17	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
18	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	39	27,5	UN	2	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 323.013,80
19	SUPERFICIE CALIENTE	39	27,5	UN	6	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 969.041,39

20	SUSTANCIA CORROSIVA	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
21	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
22	SALIDA DE EMERGENCIA	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
23	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
24	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59
25	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 646.027,59

2. SEÑALES DE ADVERTENCIA						VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
		b	h											
1	PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO	230	345	UN	10	$ 60.000,00	$ 72.500,00	$ 75.000,00	$ 72.084,34	$ 8.660,25	12%	PROMEDIO	$ 72.084,34	$ 720.843,42
2	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	230	345	UN	3	$ 60.000,00	$ 72.500,00	$ 75.000,00	$ 72.084,34	$ 8.660,25	12%	PROMEDIO	$ 72.084,34	$ 216.253,03
3	MATERIALES EXPLOSIVOS	230	345	UN	3	$ 60.000,00	$ 72.500,00	$ 75.000,00	$ 72.084,34	$ 8.660,25	12%	PROMEDIO	$ 72.084,34	$ 216.253,03
4	MATERIAL RADIOACTIVO O RADIACIÓN IONIZANTE	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
5	RIESGO BIOLÓGICO	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
6	SUPERFICIE CALIENTE	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
7	SUSTANCIA CORROSIVA	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
8	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
9	CILINDRO PRESURIZADO	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56

3. SEÑALES DE PROHIBICIÓN						VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
		b	h											
1	PROHIBIDO FUMAR	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
2	PROHIBIDO TOCAR BOCINAS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
3	PROHIBIDO ESTACIONAR MOTOS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	PRHIBIDO PARQUEAR BICICLETAS	230	345	UN	1	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 65.135,56
5	10 KM VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	230	345	UN	5	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 325.677,78
6	ENCIENDA LUCES	230	345	UN	5	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 325.677,78
7	FAVOR PARQUEAR EN REVERSA	230	345	UN	5	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 325.677,78
8	PROHIBIDO PARQUEAR	230	345	UN	5	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 325.677,78

4. SEÑALES EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS						VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
		b	h											
1	SALIDA DE EMERGENCIA	345	230	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24

2	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
3	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
4	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
5	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
6	SALIDA DE EMERGENCIA A LA IZQUIERDA	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
8	SALIDA DE EMERGENCIA A LA DERECHA	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
9	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	4	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 260.542,22
10	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	22	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24

5. SEÑALES INFORMATIVAS						**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**							**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN**	**DISPERSIÓN**	**MEDIDA**		
		b	h											
1	USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	600	400	UN	5	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 325.677,78
2	ADMINISTRACIÓN	345	230	UN	5	$ 140.000,00	$ 162.500,00	$ 165.000,00	$ 161.506,90	$ 20.615,53	13%	PROMEDIO	$ 161.506,90	$ 807.534,49
3	APARCAMIENTO DE BICICLETAS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	KIT CONTROL DE DERRAMES	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
6	RECOGER LOS DESECHOS DE SU MASCOTAB	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
7	PARQUEADERO MOTOS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
8	SHUT DE BASURAS	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11

6. SEÑALIZACION PARA EMERGENCIA						VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
		b	h											
1	PULSADOR DE ALARMA	345	230	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
2	TELEFONO DE EMERGENCIA	345	230	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
3	GABINETE CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	SEÑALIZACION CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	EXTINTOR C02	230	345	UN	2	$ 50.000,00	$ 66.250,00	$ 67.500,00	$ 65.135,56	$ 13.768,93	21%	PROMEDIO	$ 65.135,56	$ 130.271,11
ITEM		MEDIDAS CM	UNID.		CANT.	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
						MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
1		5 MTS DE ANCHO	ROLLO		700	$ 14.413,00	$ 18.956,50	$ 18.206,50	$ 18.545,05	$ 4.644,91	25%	PROMEDIO	$ 18.545,05	$ 12.981.537,44
ITEM		MEDIDAS CM	UNID.		CANT.	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA							PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
						MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	MEDIDA		
2		CONTORNO 118CM	UN		1	$ 150.000,00	$ 167.500,00	$ 165.000,00	$ 166.552,88	$ 20.615,53	12%	PROMEDIO	$ 166.552,88	$ 166.552,88
						$ 1.600.000,00	$ 2.175.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.130.634,53	$ 505.799,70	23%	PROMEDIO	INSTALACIÓN	$ 2.130.634,53
													SUBTOTAL	$ 54.514.066,67
													IVA 19%	$ 10.357.672,67
													TOTAL	$ 64.871.739,34

Nota: Cifras expresadas en pesos

3.9. PRECIOS DE REFERENCIA

1. SEÑALES INFORMATIVAS						PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.		
		b	h				
1	KIT CONTROL DE DERRAMES	39	27,5	UN	2	$ 161.506,90	$ 323.013,80

2	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
3	USE PROTECCION FACIAL	39	27,5	UN	6	$ 161.506,90	$ 969.041,39
4	USE PROTECCION EN LOS PIES	39	27,5	UN	2	$ 161.506,90	$ 323.013,80
5	USE PROTECCION AUDITIVA	39	27,5	UN	10	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
6	USE PROTECCION PARA OJOS	39	27,5	UN	10	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
7	USE GUANTES DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 161.506,90	$ 807.534,49
8	USE ROPA DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	$ 161.506,90	$ 807.534,49
9	USE PROTECCION EN LA CABEZA	39	27,5	UN	2	$ 161.506,90	$ 323.013,80
10	USE UNA MASCARA DE SOLDADURA	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
11	DESCONECTE ANTES DE REPARAR O PONER EN MANTENIMIENTO	39	27,5	UN	3	$ 161.506,90	$ 484.520,69
12	USE MASCARILLA RESPIRATORIA	39	27,5	UN	6	$ 161.506,90	$ 969.041,39
13	NO FUMAR	39	27,5	UN	10	$ 161.506,90	$ 1.615.068,98
14	NO ENCENDER FUEGO	39	27,5	UN	2	$ 161.506,90	$ 323.013,80
15	NO USAR EN CASO DE INCENDIO	39	27,5	UN	15	$ 161.506,90	$ 2.422.603,47
16	NO METER LAS MANOS	39	27,5	UN	12	$ 161.506,90	$ 1.938.082,78
17	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59

18	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	39	27,5	UN	2	$ 161.506,90	$ 323.013,80
19	SUPERFICIE CALIENTE	39	27,5	UN	6	$ 161.506,90	$ 969.041,39
20	SUSTANCIA CORROSIVA	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
21	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
22	SALIDA DE EMERGENCIA	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
23	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
24	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59
25	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	$ 161.506,90	$ 646.027,59

2. SEÑALES DE ADVERTENCIA						**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	**NOMBRE**	**DIMENSIONES (mm)**		**UNID.**	**CANT.**		
		b	**h**				
1	PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO	230	345	UN	10	$ 72.084,34	$ 720.843,42
2	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	230	345	UN	3	$ 72.084,34	$ 216.253,03
3	MATERIALES EXPLOSIVOS	230	345	UN	3	$ 72.084,34	$ 216.253,03
4	MATERIAL RADIOACTIVO O RADIACIÓN IONIZANTE	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
5	RIESGO BIOLÓGICO	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56

6	SUPERFICIE CALIENTE	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
7	SUSTANCIA CORROSIVA	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
8	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
9	CILINDRO PRESURIZADO	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
3. SEÑALES DE PROHIBICIÓN						**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	**NOMBRE**	**DIMENSIONES (mm)**		**UNID.**	**CANT.**		
		b	**h**				
1	PROHIBIDO FUMAR	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
2	PROHIBIDO TOCAR BOCINAS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
3	PROHIBIDO ESTACIONAR MOTOS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	PRHIBIDO PARQUEAR BICICLETAS	230	345	UN	1	$ 65.135,56	$ 65.135,56
5	10 KM VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	230	345	UN	5	$ 65.135,56	$ 325.677,78
6	ENCIENDA LUCES	230	345	UN	5	$ 65.135,56	$ 325.677,78
7	FAVOR PARQUEAR EN REVERSA	230	345	UN	5	$ 65.135,56	$ 325.677,78
8	PROHIBIDO PARQUEAR	230	345	UN	5	$ 65.135,56	$ 325.677,78
4. SEÑALES EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS						**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.		
		b	h				
1	SALIDA DE EMERGENCIA	345	230	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
2	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24

3	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
4	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
5	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
6	SALIDA DE EMERGENCIA A LA IZQUIERDA	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
8	SALIDA DE EMERGENCIA A LA DERECHA	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
9	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	4	$ 65.135,56	$ 260.542,22
10	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	22	$ 65.135,56	$ 1.432.982,24
5. SEÑALES INFORMATIVAS						**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.		
		b	h				
1	USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	600	400	UN	5	$ 65.135,56	$ 325.677,78
2	ADMINISTRACIÓN	345	230	UN	5	$ 161.506,90	$ 807.534,49
3	APARCAMIENTO DE BICICLETAS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	KIT CONTROL DE DERRAMES	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11

6	RECOGER LOS DESECHOS DE SU MASCOTAB	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
7	PARQUEADERO MOTOS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
8	SHUT DE BASURAS	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
6. SEÑALIZACION PARA EMERGENCIA						**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.		
		b	h				
1	PULSADOR DE ALARMA	345	230	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
2	TELEFONO DE EMERGENCIA	345	230	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
3	GABINETE CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	SEÑALIZACION CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	EXTINTOR C02	230	345	UN	2	$ 65.135,56	$ 130.271,11
ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM	UNID.		CANT.	**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
1	CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE	5 MTS DE ANCHO	ROLLO		700	$ 18.545,05	$ 12.981.537,44
ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM	UNID.		CANT.	**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
2	SEÑALITICA INSTUTUCIONAL	CONTORNO 118CM	UN		1	$ 166.552,88	$ 166.552,88
						INSTALACIÓN	$ 2.130.634,53
						SUBTOTAL	$ 54.514.066,67
						IVA 19%	$ 10.357.672,67
						TOTAL	$ 64.871.739,34

Nota: Cifras expresadas en pesos

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

3.10. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

La adjudicación del futuro contrato será por un monto máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE, incluido el IVA, soportado por el CDP No. 81524 de fecha 10 de septiembre de 2024, con cargo al Rubro: A-05-01-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO). No obstante, tras finalizar el análisis de precios y comparar con el presupuesto oficial, se determinó que no es posible cubrir la totalidad de las necesidades planteadas por el comité técnico. Por lo tanto, se hace necesario realizar un análisis por ítem y ajustar la cobertura de las necesidades, lo cual se detalla en el siguiente cuadro.

NOTA: Al momento de la adjudicación, las cantidades serán ajustadas según las necesidades y hasta agotar el presupuesto disponible.

1. SEÑALES INFORMATIVAS										PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITADAS	% LIMITACIÓN		
		b	h								
1	KIT CONTROL DE DERRAMES	39	27,5	UN	2	1	50%	1	50%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
2	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
3	USE PROTECCION FACIAL	39	27,5	UN	6	1	17%	5	83%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
4	USE PROTECCION EN LOS PIES	39	27,5	UN	2	1	50%	1	50%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
5	USE PROTECCION AUDITIVA	39	27,5	UN	10	1	10%	9	90%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
6	USE PROTECCION PARA OJOS	39	27,5	UN	10	1	10%	9	90%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
7	USE GUANTES DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	1	20%	4	80%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
8	USE ROPA DE PROTECCION	39	27,5	UN	5	1	20%	4	80%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
9	USE PROTECCION EN LA CABEZA	39	27,5	UN	2	1	50%	1	50%	$ 161.506,90	$ 161.506,90

10	USE UNA MASCARA DE SOLDADURA	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
11	DESCONECTE ANTES DE REPARAR O PONER EN MANTENIMIENTO	39	27,5	UN	3	1	33%	2	67%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
12	USE MASCARILLA RESPIRATORIA	39	27,5	UN	6	1	17%	5	83%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
13	NO FUMAR	39	27,5	UN	10	1	10%	9	90%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
14	NO ENCENDER FUEGO	39	27,5	UN	2	1	50%	1	50%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
15	NO USAR EN CASO DE INCENDIO	39	27,5	UN	15	1	7%	14	93%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
16	NO METER LAS MANOS	39	27,5	UN	12	1	8%	11	92%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
17	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
18	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	39	27,5	UN	2	1	50%	1	50%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
19	SUPERFICIE CALIENTE	39	27,5	UN	6	1	17%	5	83%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
20	SUSTANCIA CORROSIVA	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
21	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
22	SALIDA DE EMERGENCIA	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
23	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
24	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90
25	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	39	27,5	UN	4	1	25%	3	75%	$ 161.506,90	$ 161.506,90

2. SEÑALES DE ADVERTENCIA											
ITEM	**NOMBRE**	**DIMENSIONES (mm)**		**UNID.**	**CANT.**	**CUBRIMIENTO**	**% CUBRIMIENTO**	**CANTIDADES LIMITADAS**	**% LIMITACIÓN**	**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
		b	**h**								
1	PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO	230	345	UN	10	2	20%	8	80%	$ 72.084,34	$ 144.168,68
2	PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES	230	345	UN	3	2	67%	1	33%	$ 72.084,34	$ 144.168,68
3	MATERIALES EXPLOSIVOS	230	345	UN	3	2	67%	1	33%	$ 72.084,34	$ 144.168,68
4	MATERIAL RADIOACTIVO O RADIACIÓN IONIZANTE	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	RIESGO BIOLÓGICO	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
6	SUPERFICIE CALIENTE	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56

7	SUSTANCIA CORROSIVA	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
8	PELIGRO DE ARCO ELECTRICO	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
9	CILINDRO PRESURIZADO	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
3. SEÑALES DE PROHIBICIÓN										**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	**NOMBRE**	**DIMENSIONES (mm)**		**UNID.**	**CANT.**	**CUBRIMIENTO**	**% CUBRIMIENTO**	**CANTIDADES LIMITADAS**	**% LIMITACIÓN**		
		b	**h**								
1	PROHIBIDO FUMAR	230	345	UN	2	1	50%	1	50%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
2	PROHIBIDO TOCAR BOCINAS	230	345	UN	2	1	50%	1	50%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
3	PROHIBIDO ESTACIONAR MOTOS	230	345	UN	2	1	50%	1	50%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
4	PRHIBIDO PARQUEAR BICICLETAS	230	345	UN	1	1	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
5	10 KM VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	230	345	UN	5	1	20%	4	80%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
6	ENCIENDA LUCES	230	345	UN	5	1	20%	4	80%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
7	FAVOR PARQUEAR EN REVERSA	230	345	UN	5	1	20%	4	80%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
8	PROHIBIDO PARQUEAR	230	345	UN	5	1	20%	4	80%	$ 65.135,56	$ 65.135,56
4. SEÑALES EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS										**PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA**
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	**CUBRIMIENTO**	**% CUBRIMIENTO**	**CANTIDADES LIMITADAS**	**% LIMITACIÓN**		
		b	h								
1	SALIDA DE EMERGENCIA	345	230	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
2	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
3	RUTA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
4	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
5	ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
6	SALIDA DE EMERGENCIA A LA IZQUIERDA	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
8	SALIDA DE EMERGENCIA A LA DERECHA	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67
9	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	4	4	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 260.542,22
10	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	230	345	UN	22	12	55%	10	45%	$ 65.135,56	$ 781.626,67

5. SEÑALES INFORMATIVAS										PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITADAS	% LIMITACIÓN		
		b	h								
1	USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	600	400	UN	5	5	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 325.677,78
2	ADMINISTRACIÓN	345	230	UN	5	5	100%	0	0%	$ 161.506,90	$ 807.534,49
3	APARCAMIENTO DE BICICLETAS	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	KIT CONTROL DE DERRAMES	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
6	RECOGER LOS DESECHOS DE SU MASCOTAB	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
7	PARQUEADERO MOTOS	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
8	SHUT DE BASURAS	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
6. SEÑALIZACION PARA EMERGENCIA										PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ANTES DE IVA	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
ITEM	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		UNID.	CANT.	CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITADAS	% LIMITACIÓN		
		b	h								
1	PULSADOR DE ALARMA	345	230	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
2	TELEFONO DE EMERGENCIA	345	230	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
3	GABINETE CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
4	SEÑALIZACION CONTRA INCENDIO	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
5	EXTINTOR C02	230	345	UN	2	2	100%	0	0%	$ 65.135,56	$ 130.271,11
ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM		UNID.	CANT.	CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITADAS	% LIMITACIÓN	PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
1	CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE	5 MTS DE ANCHO		ROLLO	700	675	96%	25	4%	$ 18.545,05	$ 12.517.911,10
ITEM	NOMBRE	MEDIDAS CM		UNID.	CANT.	CUBRIMIENTO	% CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITADAS	% LIMITACIÓN	PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS	PRECIOS TOTALES ESTIMADOS ANTES DE IVA
2	SEÑALITICA INSTUTUCIONAL	CONTOR		UN	1	1	100%	0	0%	$ 166.552,88	$ 166.552,88

		NO 118 CM								

INSTALACIÓN	$ 2.130.634,53
SUBTOTAL	$ 29.342.060,50
IVA 19%	$ 5.574.991,50
TOTAL	$ 34.917.052,00

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios:

No	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(E)	55000000	55100000	55101500
	Productos de Uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
No	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
2	(E)	55000000	55120000	55121500
	Productos de Uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Rótulos
No	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
3	(E)	55000000	55120000	55121600
	Productos de Uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Etiquetas
No	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
4	(E)	55000000	55120000	55121700
	Productos de Uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización

No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE
5	(E)	55000000	55120000	55121900
	Productos de Uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones
No	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASE**
6	(F)	82000000	82100000	82101500
	Servicios	Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad Impresa

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el año 2024 corresponde a $36.400.000,00 es claro para el Instituto de Casas Fiscales de Ejército que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia

de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En fundamento de ello el contrato de prestación de servicios para el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

- **EL RÉGIMEN JURÍDICO**

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA**.

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

- **NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003**

QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS:

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o

internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

- **FINALIDAD:**

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

- **PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION**

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
- Fecha de constitución.
- Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
- Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: presidente, vicepresidente, secretario, delegado o Vocal.
- Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
- Dirección y residencia de los miembros.
- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio.
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.

- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

- **NORMAS APLICABLES**

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- ✓ Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- ✓ Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 019 de 2012.”
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Decreto 399 de 2021 “"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Manual de contratación del ICFE.
- ✓ Manuales Colombia Compra Eficiente
- ✓ Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular única Colombia Compra
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

6. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

(CAPACIDAD JURÍDICA, ECONOMICA FINANCIERO Y TECNICA).

El ICFE revisará las ofertas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el ICFE debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El oferente deberá allegar lo siguiente:

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 3 PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 4 PERSONAS NATURALES
ANEXO No. 5 DESGLOSE DE LA OFERTA ECONOMICA.
ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 8 CONFORMACIÓN UT Y/O CONSORCIOS
ANEXO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 11 CERTIFICADO SG-SST
ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

7. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[3]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la

[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[4]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[5]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto de Casas Fiscales de Ejército.[6]

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las

[4] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.
[5] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.
[6] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

7.1. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 2)

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

7.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento legal idóneo.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las **personas jurídicas**, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las **personas naturales** deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, debe estar en firme, y con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario, a la presentación de la oferta.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el

documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS – ANEXO No. 8

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

7.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

a) Las **personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (diligenciar **ANEXO No. 3)**

b) Las **personas naturales** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Aportar Planillas de pago de Seguridad social). **(ANEXO No. 4)**

c) Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. *(Aportar Planillas de pago de Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales)*, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el ICFE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: (APLICA SOLO PARA EL CASO DE ACEPTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL).

Para cumplir lo previsto en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 mediante el cual establece quienes serán afiliados al Sistema General de Pensiones, el oferente probará sus obligaciones mediante constancias de cumplimiento.

Los contratos bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, debe indicarse que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios" de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, es aplicable sólo para el contratista y en – tanto se reglamente el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. En este evento, es preciso recordar que la circular en comento unifica en uno sólo los procedimientos que para cotizar tenía el contratista, los cuales estaban previstos en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, definiendo entonces que la base de cotización corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, no siendo viable por ello el cotizar actualmente sobre porcentajes inferiores a ese 40%.

7.4. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **ANEXO No. 6** se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el

proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.5. Diligenciar el ANEXO NO. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 12** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante **ANEXO No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o

imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.7. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO No 8.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Instituto de casas fiscales, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.9. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.11. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente, deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo al ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; "CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

(…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.13. DILIGENCIAR EL ANEXO No. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD".

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 9** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

8. REQUSITOS CAPACIDAD ECONÓMICA

El Comité Económico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

i. **Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado.

Nota: En caso de ser adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar RUT actualizada con actividad económica relacionada y fecha de generación dentro del mes de la generación del contrato.

ii. **Certificación Bancaria,** el proponente deberá presentar la respectiva certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: En caso de ser adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar la certificación actualizada.

iii. **CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNAR EN SU CUENTA BANCARIA** (proponente adjudicatario)

9.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se **CALIFICARÁN las ofertas hábiles**, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico. Para el efecto se tomará la información consignada en la "**DESGLOSE ECONOMICO**" (**ANEXO No. 5**), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por el ICFE.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como valor de referencia el precio incluido los impuestos que apliquen, el cual se encontrará descargando el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

Por lo tanto quienes presenten ofertas deberán Ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems sin sobrepasar los precios de referencia establecidos por la entidad, en el anexo de **desglose de la oferta económica**, este anexo cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor que corresponde al menor valor de la sumatoria de los servicios requeridos.

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas **en la plataforma del SECOP II:**

1.Ofertar el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso

Nota 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

Nota 2: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 3: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SECOP II y deberá anexar el **anexo 5 de desglose de la oferta económica,**

En caso de que los proponentes no sean responsables de IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

PRECIOS ARTIFICIALEMENTE BAJOS

Para determinar la artificialidad de precios el comité económico evaluador podrá utilizar las herramientas y métodos de medición que considere pertinentes, así mismo podrá determinar y utilizar de ser pertinente los criterios establecidos por CCE en su guía para establecer artificialidad de precios.

LA ENTIDAD SÓLO EFECTUARÁ CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SOCOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedo.pdf

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

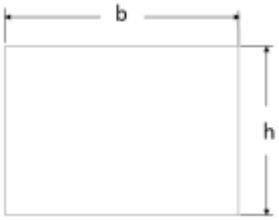
Los proponentes deben garantizar la calidad de los productos ofrecidos y debe cumplir con las características técnicas mínimas para la compra del mismo, las cuales se señalan a continuación:

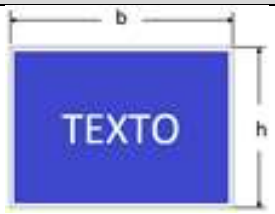
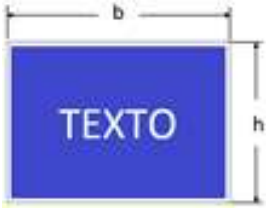
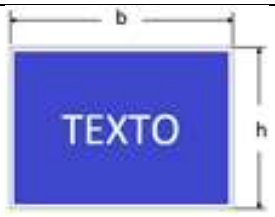
10. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

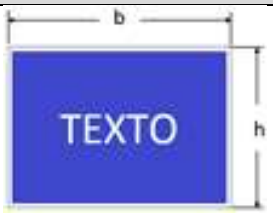
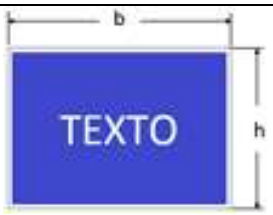
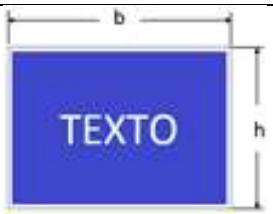
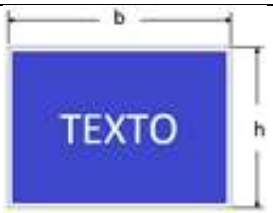
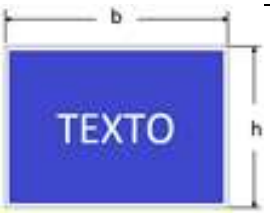
Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **ANEXO No. 1** publicado.

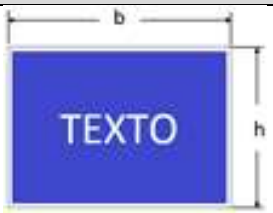
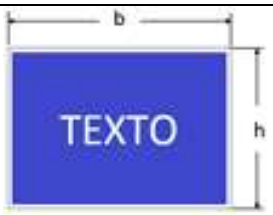
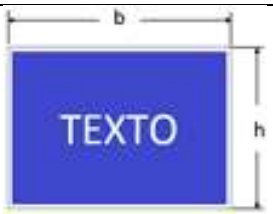
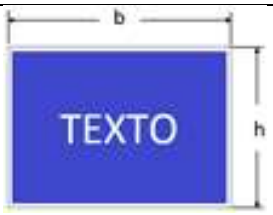
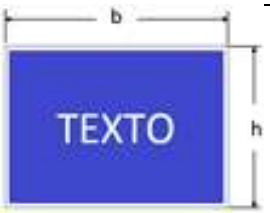
10.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

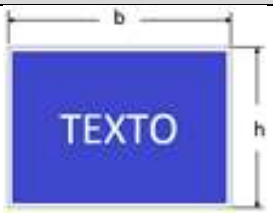
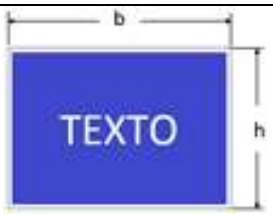
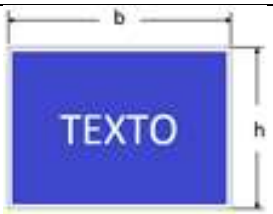
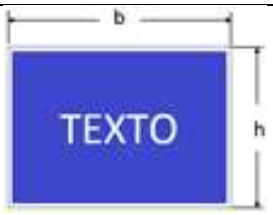
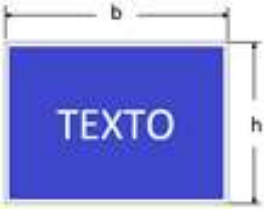
1. SEÑALES INFORMATIVAS	
ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	• Fabricada con dos capas de acrílico transparente de 5 mm de espesor. (5mm + 5mm). • Unión entre láminas con cuatro (4) herrajes de acero <> tipo Sistema de soportes para carteles o Sujetadores con separación de la pared. Sistema para cambiar la impresión con facilidad • Sistema de fijación a la pared con tornillos. • Bordes de los paneles de acrílicos biselados para obtener un mejor efecto visual • Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas.
	

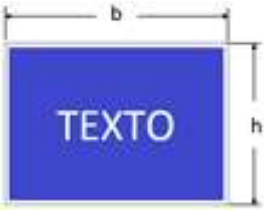
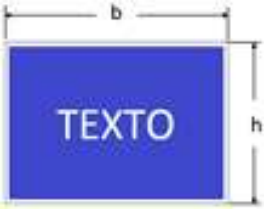
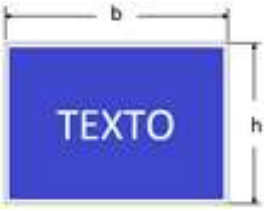
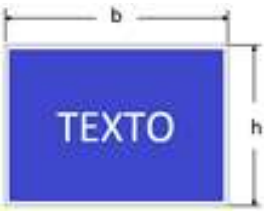
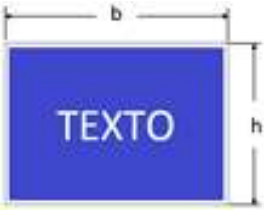
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)		
			COTAS	b	h
1		CARTELERA PARA SEÑALIZACION EN TALLERES		39	27,5

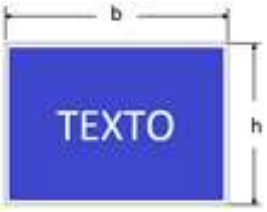
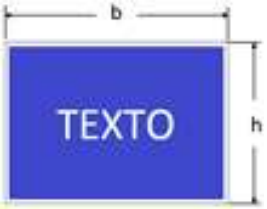
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		KIT CONTROL DE DERRAMES		39	27,5	UN	2
2		ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS		39	27,5	UN	4
3		USE PROTECCION FACIAL		39	27,5	UN	6

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
4		USE PROTECCION EN LOS PIES		39	27,5	UN	2
5		USE PROTECCION AUDITIVA		39	27,5	UN	10
6		USE PROTECCION PARA OJOS		39	27,5	UN	10
7		USE GUANTES DE PROTECCION		39	27,5	UN	5
8		USE ROPA DE PROTECCION		39	27,5	UN	5

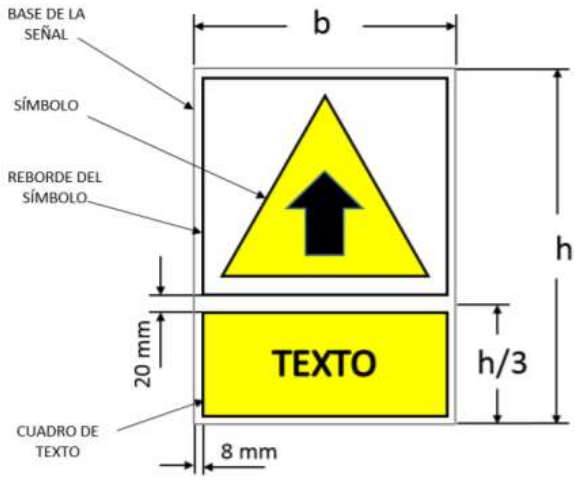
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
9		USE PROTECCION EN LA CABEZA		39	27,5	UN	2
10		USE UNA MASCARA DE SOLDADURA		39	27,5	UN	4
11		DESCONECTE ANTES DE REPARAR O PONER EN MANTENIMIENTO		39	27,5	UN	3
12		USE MASCARILLA RESPIRATORIA		39	27,5	UN	6
13		NO FUMAR		39	27,5	UN	10

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
14		NO ENCENDER FUEGO		39	27,5	UN	2
15		NO USAR EN CASO DE INCENDIO		39	27,5	UN	15
16		NO METER LAS MANOS		39	27,5	UN	12
17		PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO		39	27,5	UN	4
18		PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES		39	27,5	UN	2

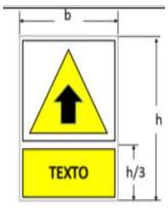
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
19		SUPERFICIE CALIENTE		39	27,5	UN	6
20		SUSTANCIA CORROSIVA		39	27,5	UN	4
21		PELIGRO DE ARCO ELECTRICO		39	27,5	UN	4
22		SALIDA DE EMERGENCIA		39	27,5	UN	4
23		ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)		39	27,5	UN	4

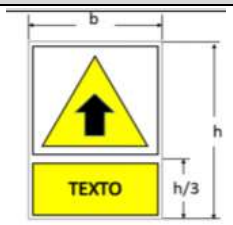
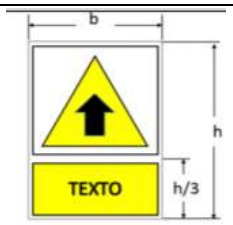
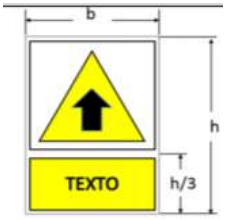
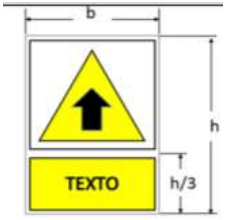
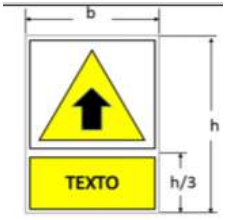
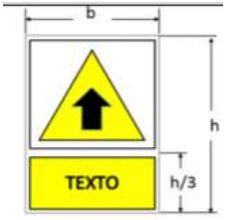
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
24		BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS		39	27,5	UN	4
25		CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS		39	27,5	UN	4

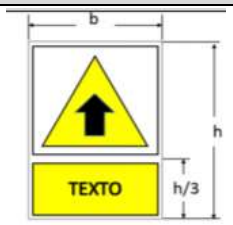
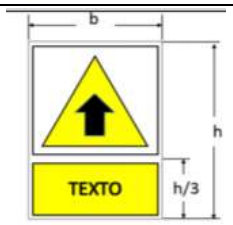
2. SEÑALES DE ADVERTENCIA

ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, con fondo reflectivo. La señal ha de traer sistema de fijación con cinta bi-adhesiva (doble faz) y perforaciones de 3/16" para tornillos en las esquinas (dispuestos de modo que queden fuera del área del símbolo y del cuadro de texto). La señal incluirá la imagen institucional (LOGO) de acuerdo a propuesta del contratista y aprobación por el ICFE. Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas. Los pictogramas plasmados, figuras geométricas y los códigos de colores implementados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional y estandarizada por la entidad, por consiguiente, deben mantenerse.

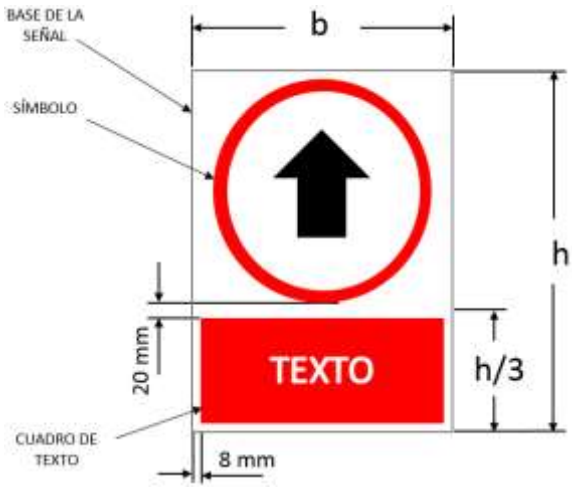
ELEMENTO	FORMA GEOMÉTRICA	COLOR	
		FONDO	LÍNEA /DIBUJO / TEXTO
BASE DE LA SEÑAL:	RECTÁNGULO	BLANCO	N.A.
SÍMBOLO:	TRIANGULO	AMARILLO REFLECTIVO	NEGRO
REBORDE DEL SÍMBOLO:	RECTÁNGULO	N.A.	NEGRO
CUADRO DE TEXTO:	RECTÁNGULO	AMARILLO REFLETIVO	NEGRO

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO		230	345	UN	10

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
2		PELIGRO SUSTANCIAS O MATERIALES INFLAMABLES		230	345	UN	3
3		MATERIALES EXPLOSIVOS		230	345	UN	1
4		MATERIAL RADIOACTIVO O RADIACIÓN IONIZANTE		230	345	UN	1
5		RIESGO BIOLÓGICO		230	345	UN	1
6		SUPERFICIE CALIENTE		230	345	UN	1
7		SUSTANCIA CORROSIVA		230	345	UN	1

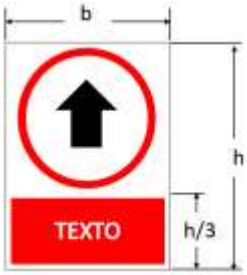
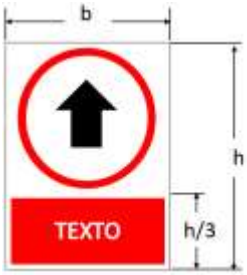
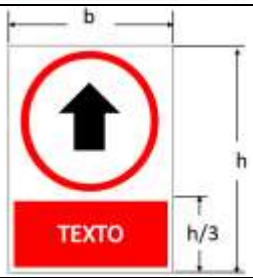
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
8		PELIGRO DE ARCO ELECTRICO		230	345	UN	1
9		CILINDRO PRESURIZADO		230	345	UN	1

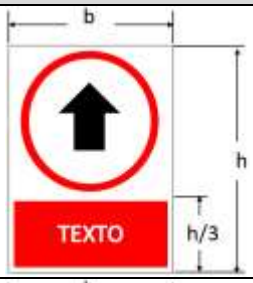
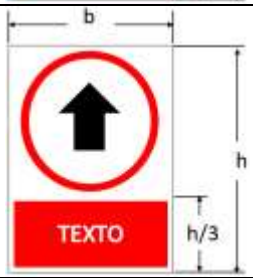
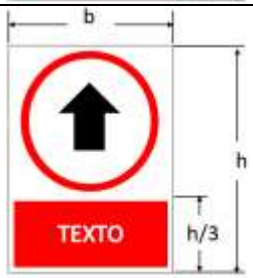
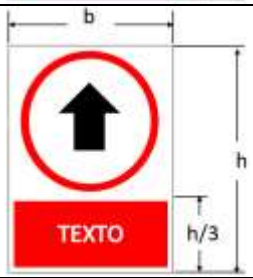
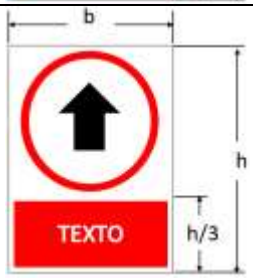
3. SEÑALES DE PROHIBICIÓN

ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, termosellada y protegida con barniz antiestático para los ítems del 1 al 2. Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, con fondo reflectivo para los ítems del 3 al 8. La señal ha de traer sistema de fijación con cinta bi-adhesiva (doble faz) y perforaciones de 3/16" para tornillos en las esquinas (dispuestos de modo que queden fuera del área del símbolo y del cuadro de texto). La señal incluirá la imagen institucional (LOGO) de acuerdo a propuesta del contratista y aprobación por el ICFE. Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas. Los pictogramas plasmados, figuras geométricas y los códigos de colores implementados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional y estandarizada por la entidad, por consiguiente, deben mantenerse.

ELEMENTO	FORMA GEOMÉTRICA	COLOR	
		FONDO	LÍNEA /DIBUJO / TEXTO

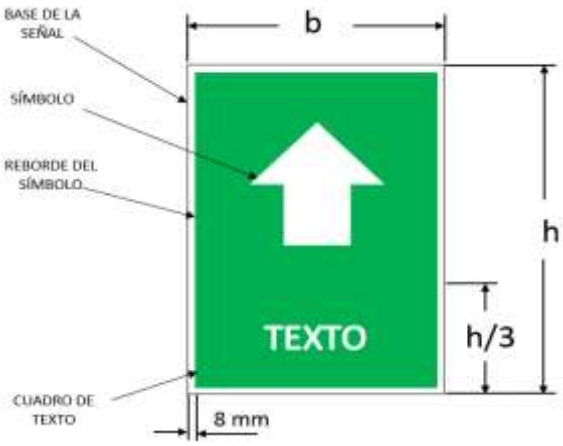
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
BASE DE LA SEÑAL:		RECTÁNGULO	BLANCO REFLECTIVO		N.A.		
SÍMBOLO:		CIRCULO	BLANCO REFLECTIVO		ROJO / NEGRO		
REBORDE DEL SÍMBOLO:		N.A.	N.A.		N.A.		
CUADRO DE TEXTO:		RECTÁNGULO	ROJO / BLANCO		BLANCO / NEGRO		

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		PROHIBIDO FUMAR		230	345	UN	2
2		PROHIBIDO TOCAR BOCINAS		230	345	UN	2
3		PROHIBIDO ESTACIONAR MOTOS		230	345	UN	2

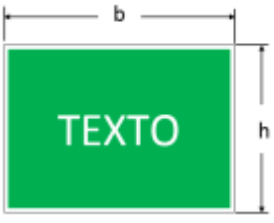
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
4		PRHIBIDO PARQUEAR BICICLETAS		230	345	UN	1
5		10 KM VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA		230	345	UN	5
6		ENCIENDA LUCES		230	345	UN	5
7		FAVOR PARQUEAR EN REVERSA		230	345	UN	5
8		PROHIBIDO PARQUEAR		230	345	UN	5

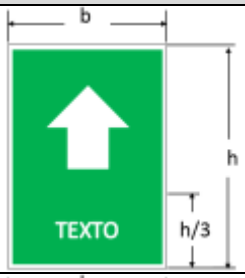
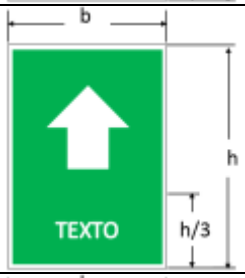
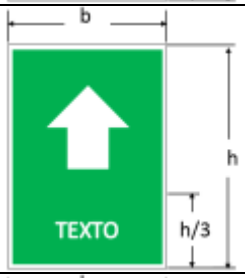
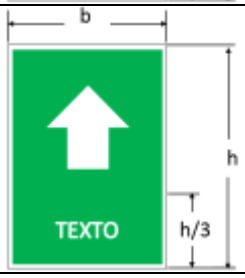
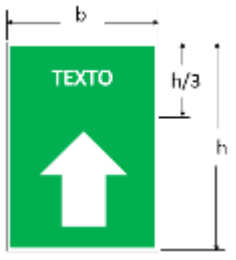
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		

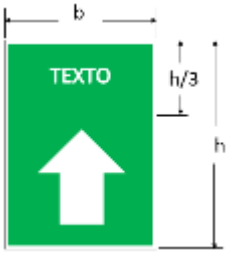
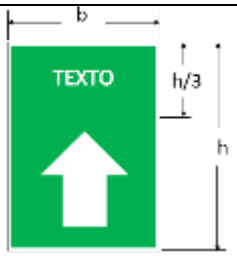
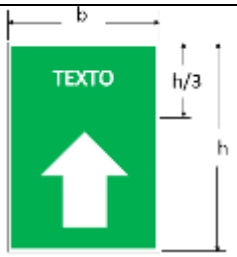
4. SEÑALES EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, termosellada con pigmentos fotoluminiscentes y protegida con barniz antiestático. La señal ha de traer sistema de fijación con cinta bi-adhesiva (doble faz) y perforaciones de 3/16" para tornillos en las esquinas (dispuestos de modo que queden fuera del área del símbolo y del cuadro de texto). La señal incluirá la imagen institucional (LOGO) de acuerdo a propuesta del contratista y aprobación por el ICFE. Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas. Los pictogramas plasmados, figuras geométricas y los códigos de colores implementados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional y estandarizada por la entidad, por consiguiente deben mantenerse.

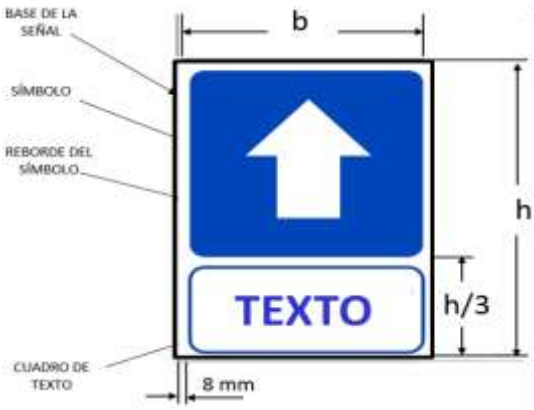
ELEMENTO	FORMA GEOMÉTRICA	COLOR	
		FONDO	LÍNEA /DIBUJO / TEXTO
BASE DE LA SEÑAL:	RECTÁNGULO	BLANCO FOTOLUNINISCENTE	N.A.
SÍMBOLO:	RECTÁNGULO	VERDE	BLANCO FOTOLUNINISCENTE
REBORDE DEL SÍMBOLO:	RECTÁNGULO	VERDE	N.A.
CUADRO DE TEXTO:	RECTÁNGULO	VERDE	BLANCO FOTOLUNINISCENTE

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		SALIDA DE EMERGENCIA		345	230	UN	22

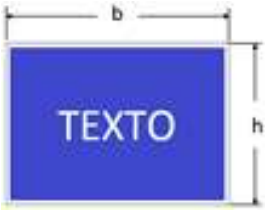
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
2		RUTA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)		230	345	UN	22
3		RUTA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)		230	345	UN	22
4		ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA DERECHA)		230	345	UN	22
5		ESCALERA DE EVACUACIÓN (A LA IZQUIERDA)		230	345	UN	22
6		SALIDA DE EMERGENCIA A LA IZQUIERDA		230	345	UN	22

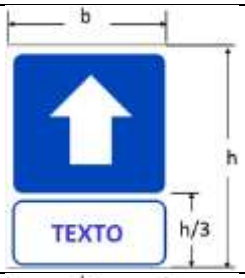
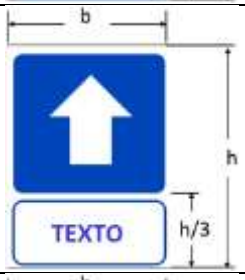
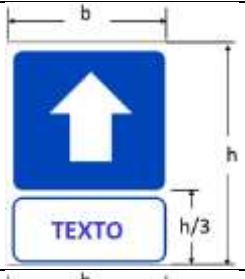
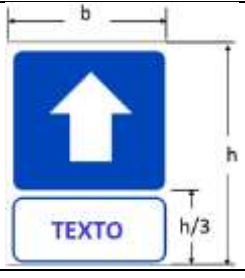
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
8		SALIDA DE EMERGENCIA A LA DERECHA		230	345	UN	22
9		BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS		230	345	UN	4
10		CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS		230	345	UN	22

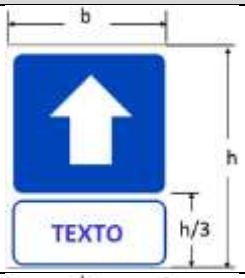
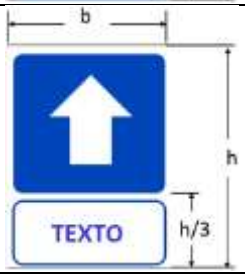
5. SEÑALES INFORMATIVAS

ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, termosellada y protegida con barniz antiestático. La señal ha de traer sistema de fijación con cinta bi-adhesiva (doble faz) y perforaciones de 3/16" para tornillos en las esquinas (dispuestos de modo que queden fuera del área del símbolo y del cuadro de texto). La señal incluirá la imagen institucional (LOGO) de acuerdo a propuesta del contratista y aprobación por el ICFE. Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas. Los pictogramas plasmados, figuras geométricas y los códigos de colores implementados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional y estandarizada por la entidad, por consiguiente deben mantenerse.

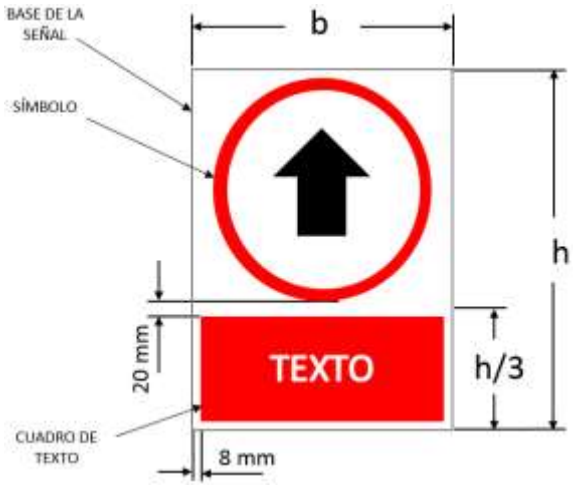
ELEMENTO	FORMA GEOMÉTRICA	COLOR	
		FONDO	LÍNEA /DIBUJO / TEXTO
BASE DE LA SEÑAL:	RECTÁNGULO	BLANCO	N.A.
SÍMBOLO:	RECTÁNGULO	AZUL	BLANCO
REBORDE DEL SÍMBOLO:	RECTÁNGULO	AZUL	N.A.
CUADRO DE TEXTO:	RECTÁNGULO	BLANCO	AZUL

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		600	400	UN	5

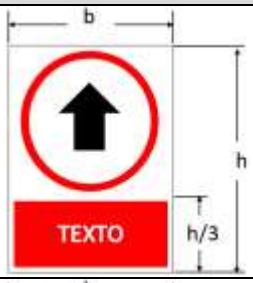
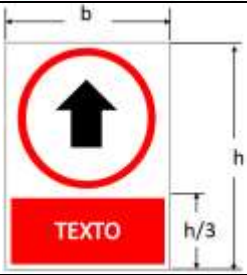
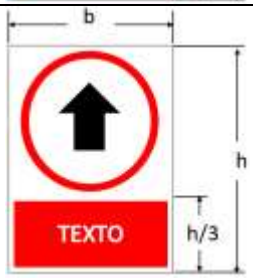
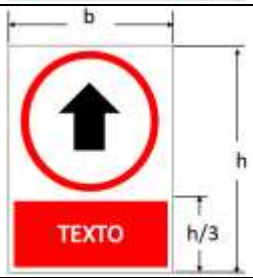
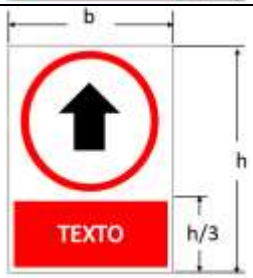
ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
2		ADMINISTRACIÓN		345	230	UN	2
3		APARCAMIENTO DE BICICLETAS		230	345	UN	2
4		KIT CONTROL DE DERRAMES		230	345	UN	2
5		ASEGURE LOS CILINDROS DE GAS		230	345	UN	2
6		RECOGER LOS DESECHOS DE SU MASCOTAB		230	345	UN	2

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
7		PARQUEADERO MOTOS		230	345	UN	2
8		SHUT DE BASURAS		230	345	UN	2

6. SEÑALIZACION PARA EMERGENCIA

ESQUEMA	DESCRIPCIÓN
	Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, termosellada y protegida con barniz antiestático para los ítems del 1 al 2. Señal fabricada con placa de POLIESTILENO de 2 mm de espesor, con fondo reflectivo para los ítems del 3 al 8. La señal ha de traer sistema de fijación con cinta bi-adhesiva (doble faz) y perforaciones de 3/16" para tornillos en las esquinas (dispuestos de modo que queden fuera del área del símbolo y del cuadro de texto). La señal incluirá la imagen institucional (LOGO) de acuerdo a propuesta del contratista y aprobación por el ICFE. Dimensiones de acuerdo a las cotas establecidas. Los pictogramas plasmados, figuras geométricas y los códigos de colores implementados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional y estandarizada por la entidad, por consiguiente, deben mantenerse.

ELEMENTO	FORMA GEOMÉTRICA	COLOR	
		FONDO	LÍNEA /DIBUJO / TEXTO
BASE DE LA SEÑAL:	RECTÁNGULO	BLANCO REFLECTIVO	N.A.
SÍMBOLO:	CIRCULO	BLANCO REFLECTIVO	ROJO / NEGRO
REBORDE DEL SÍMBOLO:	N.A.	N.A.	N.A.
CUADRO DE TEXTO:	RECTÁNGULO	ROJO / BLANCO	BLANCO / NEGRO

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	DIMENSIONES (mm)			UNID.	CANT.
			COTAS	b	h		
1		PULSADOR DE ALARMA		345	230	UN	2
2		TELEFONO DE EMERGENCIA		345	230	UN	2
3		GABINETE CONTRA INCENDIO		230	345	UN	2
4		SEÑALIZACION CONTRA INCENDIO		230	345	UN	2
5		EXTINTOR C02		230	345	UN	2

ITEM	PICTOGRAMA	NOMBRE	MEDIDAS CM	UNID.	CANT.
1		CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE	5 MTS DE ANCHO	ROLLO	700

ITEM	PIGTOGRAMA	NOMBRE	MEDIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
2		SEÑALITICA INSTUTUCIONAL	CONTORNO 118CM	UN	1

10.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

La entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades. Por lo anterior el proponente cumplir con los siguientes requisitos:

a. Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar **CERTIFICACIONES** en contratos cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso los cuales

debieron haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso correspondiente a (**26.92 SMMLV**) tomados a partir de la fecha de terminación de cada contrato.

b. En las certificaciones aportadas se verificará que tengan relación con el objeto del presente proceso que es: **"SUMINISTRO DE ARTICULOS PUBLICITARIOS O SEÑALIZACION DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SEDES O SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y TIPOGRAFICO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ADQUISICION Y INSTALACION DE AVISOS INFORMATIVOS O SUMINISTRO DE SEÑALITICA ACRILICA PARA LAS SEDES O MATERIAL PUBLICITARIO O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN O SUMINISTRO DE SEÑALIZACION INSTITUCIONAL E INCLUSIVA (SISTEMA BRAILE) PARA LAS SEDES O ELABORACION E IMPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS O SUMINISTRO DE ELEMENTOS GRAFICOS Y DE PUBLICIDAD O MATERIAL PREIMPRESO Y SELLOS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN ,MATERIAL GRAFICO Y SERVICIOS DE INSTALACION Y LOGISTICA O AVISOS EXTERIORES O PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO , IMPRESIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACION "**

c. La sumatoria de estas certificaciones deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso anteriormente establecido, igualmente estas certificaciones deberán estar inscritas en el RUP.

d. La certificación de experiencia deberá realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.

e. El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". La certificación del contrato deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o empresa contratarte
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma el contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación B

NOTAS:

Nota 1: El ICFE aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto (entiéndase uno o todos) los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 2: Las certificaciones que no estén enmarcadas dentro de la experiencia solicitada no serán tenidas en cuenta. Para tal efecto el oferente debe diligenciar el ANEXO No.10 EXPERIENCIA, en el cual se consignará la información sobre la experiencia solicitada

Nota 3: debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor del presente proceso.

Nota 4: El ICFE se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información presentada.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones ni de personas naturales ni de personas jurídicas. En caso que la persona jurídica que expide la certificación sea representante legal o socio o accionista del oferente que participa en el proceso, dichas certificaciones se tendrán por no presentadas.

Nota 6: Todas las certificaciones presentadas con la oferta deberán cumplir con los requisitos anteriormente enunciados so pena del rechazo de la propuesta

Nota 7: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.

Nota 8: En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia y requerida en este proceso el ICFE lo considerara que No Cumple y su oferta será rechazada.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

- También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus

miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente en la prestación de servicios, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)

Cuando se trate de medianas y pequeñas empresas, emprendimientos de mujeres o cualquier otra condición establecida por el Decreto 1860 de 2021, se requiere que la sumatoria de la experiencia debe ser como mínimo del ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él representante legal de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

REQUISITO SG-SST

Conforme a lo establecido en el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.27** que trata de las Adquisiciones y que señala que: "*El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa*", y el **artículo 2.2.4.6.28** que trata de la Contratación, el cual indica: "*El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. / Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.*"

Así mismo lo señalado en la **Resolución 0312 de 2019** expedida por el Ministerio del Trabajo, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el fin de alcanzar su objetivo de prevenir

accidentes y enfermedades laborales del personal contratista, establece como **requisito habilitante** técnico en los procesos contractuales que se adelanten, lo siguiente:

El proponente deberá aportar con su propuesta **Anexo No. 11 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST",** por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del proceso y del contrato.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para la ejecución del contrato a celebrar se cuenta con la disponibilidad presupuestal soportada mediante CDP No 81524 de fecha 10 de 09 del 2024 con cargo al Rubro: A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO), hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00) incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar o hasta agotar la necesidad de la entidad según estudio de mercado y su limitación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los siguientes conjuntos en la ciudad de Bogotá, así:

VIVIENDA FISCAL	DIRECCION
EDIFICIO NUEVO DE OFICIALES-PUENTE ARANDA	Cra 46 N.º 18-30
EDIFICIO DE TALLERES Y ALMACEN ICFE	Cra 11b N.º 104 a-48

14. FORMA DE PAGO:

El ICFE pagará al contratista el valor adjudicado así: **UNICO CORTE** de acuerdo a facturación una vez se encuentre perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y demás documentos para su ejecución.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte Parcial.
3. Factura electrónica (radicada en plataforma SECOP II y SIIF)
4. Planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
5. Informe de supervisor.
6. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte)
7. Evaluación del contratista (ultimo corte)
8. Declaración juramentada del pago a trabajadores, proveedores y subcontratistas intervinientes para la ejecución del contrato. (aplica ultimo corte)
9. RUT (Primer Corte)

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

Nota 3: Si la documentación presentada por el supervisor y el contratista no cumple con todos los requisitos, esta será devuelta.

EL PLAN DE PAGOS PODRÁ SER MODIFICADO POR LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA PREVIAMENTE AVALADAS POR EL SUPERVISOR SEGÚN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del plazo de ejecución del contrato.

17. MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en MCTE/ pesos colombianos.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
3. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
5. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con la entidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen, adicionen o modifiquen, para lo cual deberá aportar copia del documento que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
9. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de ejecución del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
10. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la ejecución del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
11. El contratista será responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del contratista.
12. Deberá presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
14. Cumplir con el decálogo ambiental establecido por el ICFE.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

15.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Garantizar la calidad de los bienes que suministra y, en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

3. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
4. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación para el suministro señalización de acuerdo a necesidades del supervisor.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor.
7. Sugerir de acuerdo con su experiencia, los ajustes necesarios a la señalización especificada antes de su fabricación, tanto en materiales, pictograma y texto para la obtención de resultados óptimos.
8. El contratista deberá realizar la instalación de cada una de las señalizaciones adquiridas en el presente contrato.
9. El contratista debe realizar el diseño y arte de los planos de evacuación. Para ello la supervisión entregara al contratista los planos arquitectónicos de planta de cada nivel del edificio.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, y con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. Presentar ficha técnica de los elementos en fotoluminiscente, con el fin de garantizar que la fotoluminiscencia debe ser mínimo de 140/20 milicandelas.

12. Garantizar que todo el personal vinculado con el contrato cuente con sus respectivos elementos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo a la magnitud de los riesgos y las tareas que se desarrollen en objeto del contrato.
13. Si durante la permanencia del contratista en el desarrollo de actividades para ICFE se presenta una emergencia que genere o no evacuación, todo el personal deberá acatar las órdenes dadas por los integrantes de la Brigada, siguiendo el plan de emergencias establecido por la entidad.
14. El contratista se obliga a informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
15. El contratista se obliga a realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
16. El contratista será responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias dentro de las instalaciones del ICFE, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades objeto del contrato si por parte del contratista existe el incumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
    OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

18.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad, estará a cargo del señor **EP. JHON FREDDY MARTÍNEZ,** Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo ICFE o quien haga sus veces, supervisará la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. La supervisión tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes entregados están en buen estado.
3. Verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales con conformidad a las especificaciones exigidas.
4. Tramitar en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, a las actividades pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
6. Supervisar la calidad de los bienes en cumplimiento de las condiciones contractuales.
7. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828.
8. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
9. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
10. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
11. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
13. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
14. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.

19. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES.

El ICFE requiere un mecanismo de cobertura para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros cuando aplique, teniendo en cuenta el objeto del contrato y considerando que es garantía necesaria por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del ICFE, una garantía única que podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los **DOS (02) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato amparando los siguientes riesgos:

19.1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
  CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

19.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el director del Instituto de Casas Fiscales de Ejército. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Instituto de Casas Fiscales de Ejército, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS JURIDICOS Y ECONOMICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

General
Externo
Ejecución
FINANCIERO
Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor de su oferta.
Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico
2
5
7
ALTO
CONTRATISTA,
El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar
1
3
4
BAJO
SI
CONTRATISTA
En la ocurrencia del evento
Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del
Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad
Semanal

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

General
externo
Ejecución
FINANCIERO
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.
La suspensión temporal o definitiva del contrato.
2
4
6
ALTO
CONTRATISTA,
El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo
1
1
2
BAJO
SI
gerente del proyecto
Perfeccionamiento o del contrato
Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
PERMANENTE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

General
externo
Ejecución
ECONOMICO
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE
Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.
1
1
2
BAJO
CONTRATISTA,
Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista
1
1
2
BAJO
SI
gerente del proyecto / comité adquisiciones
Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato
Con el acta de entrega a satisfacción
El supervisor del contrato
PERMANENTE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

GENERAL
EXTERNO
EJECUCIÓN
RIESGOS REGULATORIOS
Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos
Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato
3
4
7
ALTO
CONTRATISTA
el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato
3
4
7
ALTO
SI
comités estructuradores y gerente de proyecto
planeación
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
mantener actualizada la normatividad
MENSUAL

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

GENERAL
EXTERNO
EJECUCIÓN
RIESGOS DE LA NATURALEZA
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato 7 por causas derivables de desastres naturales.
Incumplimiento o parálisis del contrato
3
3
6
ALTO
CONTRATISTA
seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
4
2
4
BAJO
SI
comités estructuradores y gerente de proyecto
ejecución del contrato
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

GENERAL
EXTERNO
EJECUCIÓN
RIESGOS REGULATORIOS
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.
Nuevas obligaciones para las partes
1
3
4
BAJO
LA ENTIDAD
la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos
1
1
4
BAJO
SI
comités estructuradores y gerente de proyecto
planeación- ejecución
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS AMBIENTALES	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	comités estructuradores y gerente de proyecto	planeación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	mantener actualizada la normatividad	MENSUAL

General
Externo
Selección
Sociales o Políticos
Falta de Oferentes para el proceso de selección
Declaratoria de Desierto al proceso de selección
3
1
4
BAJO
ICFE
generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación
1
1
2
BAJO
SI
icfe
en la ocurrencia del evento
en el cierre del proceso
se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.
En la etapa precontractual

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

General
Externo
Ejecución
Naturaleza
Catástrofes fuera del control de las partes.
La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de
1
5
6
ALTO
CONTRATISTA E ICFE
Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.
1
5
6
ALTO
SI
supervisor icfe
en la ocurrencia del evento
en la ejecución del contrato
Las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.
Eventual

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No sean entregadas en su totalidad el número de actividades requeridas durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y anrobado por el supervisor. También se solicita	1	1	2	BAJO	Si	SUPERVISOR ICFE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor	Semanal

RIESGOS TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Retraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	4	6	ALTO	ICFE	* Estudio Técnico y económico conforme a la normatividad vigente y a la necesidad de la entidad.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Elab. Estudio Técnico	Publ. estudio previo	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas.	Incumplimiento en los estándares de calidad y de la normatividad nacional e internacional de los productos y elementos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimie	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Elab. Estudio Técnico	Publ. estudio previo	Revisión	Etapa de ejecución

						objeto del contrato					nto de contratista									
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no incumpla con los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Supervisión del contrato. Hacer efectivas las pólizas	1	3	4	BAJO	NO	ICFE		Finalización ejecución del proceso	Informe de supervisión	Etapa de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los bienes entregados en cuanto a lo que se exige.	No son fiables para su propósito generando una posible doble gasto de adquisición	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso de selección y garantías del producto	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Inicio del contrato	Recibo a satisfacción	Revisión	Etapa de ejecución

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de

cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Estudio Técnico
- Cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Aval de cotizaciones
- Invitación Pública y anexos

Atentamente,

Dulian P Jiménez
ASD. **DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO**
Asesora del Sector Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
ASD DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Gerente de proyecto

John Fredy Martinez Pachon
Técnico de apoyo
Comité Técnico Estructurador

PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Económico Estructurador

Comité Jurídico Estructurador